

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 119-1708-2023
DE 17 DE AGOSTO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)** a través de su representante legal el señor **JUAN ANTONIO DUCRUET**, con número de cédula 8-257-48 propone ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de agosto de 2023, el **INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**”, ubicado en la provincia de Herrera, distrito de Ocú, corregimiento de Ocú, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEXIS BATISTA, STANLEY KU y LUIS EDUARDO VÁSQUEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución IRC-068-2009, IRC-048-2020 e IRC-002-2009 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, 31 y lo establecido en los artículos 18, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 17 de agosto 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA” promovido por el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN).

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	07 DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE INFORME:	17 DE AGOSTO DE 2023
PROYECTO:	ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)
CONSULTORES:	ALEXIS BATISTA (IRC-068-2009) STANLEY KU (IRC-048-2020) LUIS EDUARDO VÁSQUEZ (IRC-002-2009)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCÚ, CORREGIMIENTO DE OCÚ

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de abastecimiento de agua de agua potable, alcantarillado sanitario, con su PTAR y la rehabilitación de calle Avenida Central, desde C&W hasta el cementerio municipal y alrededor de la iglesia y parque central (long aprox. 1.4 km).

Se debe considerar el parcheo de calles, reposición de cunetas pavimentadas y aceras en las áreas impactadas por la instalación de las tuberías de agua potable y alcantarillado en Ocú Cabecera, provincia de Herrera.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 marzo de 2023 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **“ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA”** se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: “ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA”, promovido el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

MG Gracia
MARÍA GUADALUPE DE GRACIA
Jefa Ad Hoc del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO No. 1 DE 01 DE MARZO DE 2023

PROYECTO: ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA

PROMOTOR: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCÚ, CORREGIMIENTO DE OCÚ

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-S-117-2023

FECHA DE ENTRADA: 08 DE AGOSTO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEXIS BATISTA, STANLEY KU Y LUIS EDUARDO VÁSQUEZ

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser Persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales. e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página web; h) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación	X		
4.2	Mapa a escala que permite visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente	X		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
4.3.1	Planificación	X		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos	X		

	generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.4	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)	X	
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial / anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar	X	
4.7	Monto global de la inversión	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	X	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
5.1	Formaciones Geológicas Regionales	X	
5.1.2	Unidades geológicas locales	X	
5.1.3	Caracterización geotécnica	X	
5.2	Geomorfología	X	
5.3	Caracterización del suelo	X	
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estratos	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.4	Capacidad de Uso y Aptitud	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	X	
5.5	Aspectos Climáticos	X	
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X	
5.5.2	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X	
5.5.2.1	Análisis de Exposición	X	
5.5.2.2	Análisis de Capacidad Adaptativa	X	
5.5.2.3	Análisis de Identificación de Peligro o Amenazas	X	
5.5.3	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia	X	
5.6	Hidrología	X	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
5.6.2	Estudio Hidrológico	X	
5.6.2.1	Caudales (máximos, mínimos y promedio anual)	X	
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico	X	

5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico	X		
5.6.4	Estudio oceanográfico	X		
5.6.4.1	Corrientes, mareas y oleajes	X		
5.6.5	Estudio de Batimetría	X		
5.6.6	Identificación y Caracterización de Aguas subterráneas	X		
5.6.1	Identificación de acuíferos	X		
5.7	Calidad de aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores Molestos	X		
6.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
6.1	Características de la flora	X		
6.1.1	Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y el peligro de extinción)	X		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización	X		
6.2	Características de la Fauna	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	X		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	X		
6.2.3	Ánálisis del comportamiento y/o patrones migratorios	X		
6.3	Ánálisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia	X		
6.4	Ánálisis de los Ecosistemas frágiles identificados	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
7.2	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros	X		
7.2.3	Indicadores Económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasas de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros	X		
7.2.4	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros	X		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de	X		

	la actividad, obra o proyecto		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	X	
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS Y CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X	
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riego de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	X	
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases	X	
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	X	
9.2	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	X	
9.4	Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	X	
9.5	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto)	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.8	Plan para reducción de los efectos del cambio climático	X	
9.8.1	Plan de adaptación al cambio climático	X	
9.8.2	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementaran para reducir las emisiones de GEI)	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	

10	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIOECONÓMICOS	X		
10.1	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.2	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados	X		
10.3	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto	X		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	X		
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista	X		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
13	BIBLIOGRAFÍA	X		
14	ANEXOS	X		
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio	X		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS HIDROELÉCTRICA Deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple)		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad		X	NO APLICA

2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-Desig.-001-2023
De 16 de Agosto de 2023

Por la cual se designa a **MARÍA GUADALUPE DE GRACIA**, para que asuma el conocimiento, por parte del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, del estudio denominado **“ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA”**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0539-2023** del 14 de agosto de 2023, la señora **ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**, quien desempeña funciones como Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, manifiesta al Director de Evaluación de Impacto Ambiental, encontrarse impedida para conocer del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA”**;

Expone como razón de la solicitud que, se encuentra vinculada a una de las propiedades a ser intervenidas para la ejecución del proyecto, configurándose con ello impedimento al tenor de lo dispuesto en el Capítulo II, artículo 118, numeral 12 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000;

Que el citado artículo señala lo siguiente:

“Artículo 118. La Autoridad encargada de decidir el proceso no podrá conocer de un asunto en el cual este impeditido. Son causales de impedimentos los siguientes:

*...
12. Haber intervenido la autoridad encargada de decidir en la formación del acto o del negocio objeto del proceso;
...”*

Que por lo anterior y con la finalidad de cumplir con cada uno de los principios establecidos en la norma de referencia, principalmente el de imparcialidad, celeridad y eficacia, es necesario designar la Autoridad que deberá conocer y decidir técnicamente sobre el proceso de evaluación del proyecto en comento,

RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR legal el impedimento invocado por la señora **ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**, y en consecuencia, separarla del conocimiento del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental denominado **“ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA”**, en aras del principio de imparcialidad que debe regir en las actuaciones administrativas.

Artículo 2. DESIGNAR a la señora MARÍA GUADALUPE DE GRACIA, para que asuma el conocimiento, por parte del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, del proceso de evaluación del proyecto descrito en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3. NOTIFICAR a la señora MARÍA GUADALUPE DE GRACIA, del contenido de la presente Resolución.

Artículo 4. ADVERTIR que contra la presente Resolución no se podrá interponer Recurso alguno.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Diecisésis (16) días, del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Hoy: 17 de Agosto de 2023
 Siendo las 11:00 de la mañana
 notifíquese personalmente a Maria Guadalupe
El Grano de la presente
documentación Resolución de Designación
Luis Dominguez Notificado
Luis Dominguez Notificador

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEXIS BATISTA	IRC-068-2009	DEIA-ARC-012-2202-2021	✓		
STANLEY KU	IRC-048-2020	----	✓		
LUIS EDUARDO VÁSQUEZ	IRC-002-2009	DEIA-ARC-028-1703-2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Categoría: II

Ubicación: El proyecto se ubica en la PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCÚ, CORREGIMIENTO DE OCÚ

PROMOTOR

Promotora: INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: JUAN ANTONIO DUCRUET

Cédula: 8-257-48

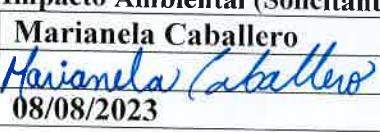
Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	08/08/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	08/08/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº = 194-2023

PROYECTO: ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA

PROMOTOR: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCÚ, COMUNIDADES DE OCÚ CABECERA.

CATEGORÍA: II

07

AGOSTO

AÑO

2023

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		2 (dos) Tomos (EsIA Original).
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2(dos) memoria usb.
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Jasseth J. González P.

Cedula: 8-835-2162

Correo: jgonzalez4@idcaa.gob.pe.

Teléfono: 504-4161

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY

Firma: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Maria G. De Gau

Firma: [Firma]

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

71551

207

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES /IDAAN * /	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-7-20
	8 NT-10284 DV-85		
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Herrera	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Crédito
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 2 SLP-50734059

Día	Mes	Año	Hora
20	07	2023	09:07:21 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Ministerio de Ambiente



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

71550

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES /IDAAN * /	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-7-20
	8 NT-1-10287 DV-85		
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00

Observaciones

PA ZY SALVO SLIP-50734059

Día	Mes	Año	Hora
20	07	2023	09:05:50 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
Nº 222932

Fecha de Emisión:

20	07	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

19	08	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES /IDAAN**

Representante Legal:

JUAN ANTONIO DUCRUET

Inscrita

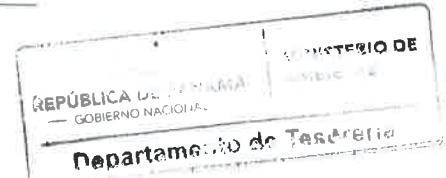
T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
8 NT	1	10284	
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE OCÚ
MUNICIPIO DE OCÚ

PERMISO DE USO DE SERVIDUMBRE

A QUIEN CONCIERNE:

El suscrito Honorable Alcalde del Municipio de Ocú en uso de sus facultades legales que la ley le confiere por este medio:

HACE CONSTAR:

Que el Municipio de Ocú le concede el permiso de uso de servidumbre al Consorcio Saneamiento Básico Ocú para realizar los trabajos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA.

El Promotor de la obra es el IDAAN.

Según lo estipulado en el pliego de cargos del proyecto, el mismo tendrá una duración de 1,408 días calendario contados a partir de la orden de proceder e incluye las etapas de Estudio y Diseño, Construcción, Operación - Mantenimiento y Liquidación del Contrato.

Atentamente:




Wilfredo Pimentel
Alcalde del Distrito de Ocú



197
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

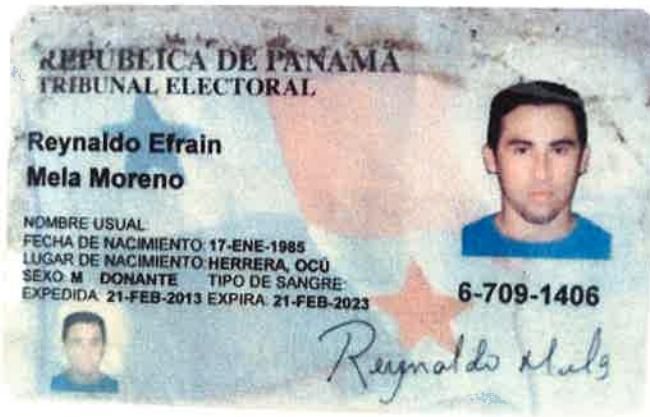
31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

21 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá

21 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 157-Idaan-Ocú

JUNTA COMUNAL DE OCÚ

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10866, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **JUNTA COMUNAL DE OCÚ**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No. 10866.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:

Fecha: 25/7/2023 Hora: 9:25 am



193
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá _____ 31 JUL 2023

Testigos _____ Testigos _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



AÑA ARAUJO Y ASOCIADOS S.A.
blouvoassociados@gmail.com
Tel. 831-2953



Reexpido por

Hora _____





Registro Público de Panamá

192

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-187433/2023 (0) de fecha 05/09/2023 12:48:23 p. m. debido a que: SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES EL TITULAR DE DICHA FINCA ES LA JUNTA COMUNAL DE OCU POR ENDE NO CERTIFICAMOS DICHA SOLICITUD; AL MENOS QUE SEA POR MEDIO DE OFICIO.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D53CF7C6-B428-4A50-A7FD-3F0E0E2FD566
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá

Lleida: NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 156-Idaan-Ocú

ENRIQUE CHAN

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sr. Chan:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10381, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**, del cual usted cuenta con derecho posesorio de una porción de la misma.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de una porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario del derecho posesorio de la porción de la Finca o Folio Real No. 10381.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,


Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:


Fecha: 25/7/23 Hora: 9:45 AM



189
En suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoasociados@gmail.com
Tel. 831-1621



Recibido por:

Hora:



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 155-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MUNICIPIO DE OCÚ

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Honorable Alcalde:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10381, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No. 10381.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Elys Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com

Tel. 831-7927

Recibido por:

Fecha: 25/7/23 Hora: 12:45 PM



182
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

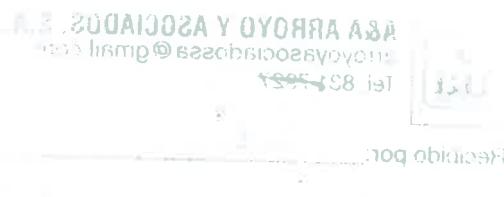
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 31 JUL 2023

Testigos:

Testigos:

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





186

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187351/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 10381 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 1266 m² 94 dm²
CON UN VALOR DE CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE BALBOAS CON SIETE (B/.42,511.07)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:COLINDA CON LA FINCA 46;SUR:COLINDA CON EL GLOBO NUMERO
UNO; ESTE:COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; OESTE:COLINDA CON LA FINCA NUMERO 742,FINCA
1093,FINCA 706 CON EL GLOBO NUMERO 3 Y CON LA FINCA 2722.
NUMERO DE PLANO: 63-28697

TITULAR REGISTRAL

MUNICIPIO DE OCÚ TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A DEJAR DE CADA GLOBO DE TERRENO QUE SE LE ADJUDIQUE EL 10 POR CIENTO PARA AREA DE UTILIDAD PUBLICA O DISPOSICION DEL GOBIERNO NACIONAL EL MUNICIPIO SE COMPROMETE A RESPIRAR LOS TITULOS DE MEJORAS CONSTRUIDAS DENTRO DE CADA GLOBO DE TERRENO QUE LA NACION LE TRASPASE EN ESTE INSTRUMENTO PUBLICO PANAMA 19 DE SEPTIEMBRE 1975 . INSCRITO EL 04/27/1998, EN LA ENTRADA 10883/265

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 2:07 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048091



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C937E345-9C2D-4514-B1FC-80F0C422CA22

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

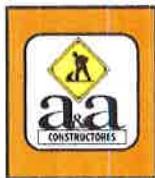
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

21 JUL 2023

Panamá _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 154-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

LEIBER TORRES

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sr. Torres:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**, del cual usted cuenta con derecho posesorio de una porción de la misma.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de una porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario del derecho posesorio de la porción de la Finca o Folio Real No. 10379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,


 Ing. Marnel Arroyo
 Representante Legal
 CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
 Tel. 831-7927

Recibido por: L.T.D.
 Fecha: 24-7-23 Hora: 1.37 P.M.



132
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



ASA ARROYO Y ASOCIADOS S.A.
Sociedad Asociados S.A. (duo) Ltda.
Tel. 831-2924



Hacido por

Hora:

Minutos:



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

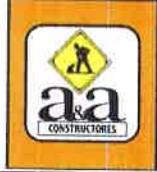
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



31 JUL 2023

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 153-Idaan-Ocú

MARILÍN SERRANO

E. S. D.

Ref.: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sra. Serrano:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**, del cual usted cuenta con derecho posesorio de una porción de la misma.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de una porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario del derecho posesorio de la porción de la Finca o Folio Real No. 10379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:

Fecha: 24/7/23 Hora: 11:23 A.M.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 21 JUL 2023

Testigos:

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



AVY ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
abogados@avysa.com
tel. 834-5252



Recibido por

Hora _____

Fecha _____



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 152-Idaan-Ocú

ARMANDO DÍAZ

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sr. Díaz:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**, del cual usted cuenta con derecho posesorio de una porción de la misma.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de una porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario del derecho posesorio de la porción de la Finca o Folio Real No. 10379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo

Representante Legal

CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com

Tel. 831-7927

Recibido por:

Fecha: 24-7-2023 Hora: 11:40



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténticas.
31 JUL 2023

Panamá _____

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



AGA ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.V.
SOLÓ Y OASOCIADOS S.A. @ Guayaquil 600
Tel. 834 2653



Recibido por:

Hora:



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá

31 JUL 2023

Nicda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 151-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sr. González:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**, del cual usted cuenta con derecho posesorio de una porción de la misma.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de una porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario del derecho posesorio de la porción de la Finca o Folio Real No. 10379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,



Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: 

Fecha: 24/07/23 Hora: 1:20 P.M.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 21 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





178
Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su
original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 150-Idaan-Ocú

ISABEL MARÍA GONZÁLEZ DE JAÉN
E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimada Sra. González:

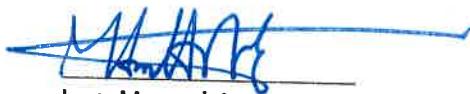
Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**, del cual usted cuenta con derecho posesorio de una porción de la misma.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de una porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario del derecho posesorio de la porción de la Finca o Folio Real No. 10379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

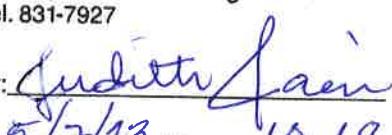
Sin más por el momento se despide atentamente,



Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: 
Fecha: 25/7/23 Hora: 10:18 a.m.



170

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338:

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 31 JUL 2023

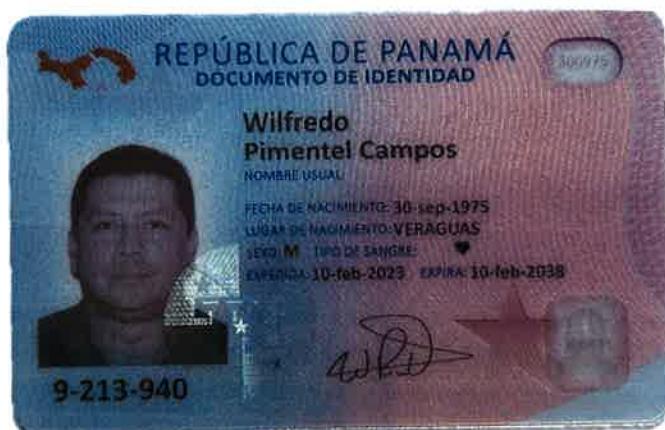
Testigos

M
testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



A.2.800A002A Y GYDRA A&A
www.sociedaddeabogadospanama.com
Sociedad de Abogados de Panamá
Sociedad de Abogados de Panamá



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



31 JUL 2023
Panamá _____
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 149-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MUNICIPIO DE OCÚ

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Honorable Alcalde:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 10379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MUNICIPIO DE OCÚ**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No. 10379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:

Fecha: 24/7/23 Hora: 12:25 p.m.



1679
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Recibido por: _____

Hora: _____

Fechas: _____





Registro Público de Panamá

Nicanor

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-187395/2023 (0) de fecha 05/09/2023 12:39:11 p. m. debido a que: LA FINCA QUE SOLICITA SU TITULAR ES EL MUNICIPIO DE OCU Y SOLO SE PUEDE SOLICITAR POR MEDIO DE UN OFICIO.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 58446840-331C-42E6-9414-1AF5C2612430

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

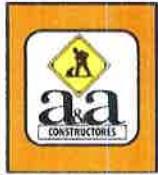
31 JUL 2023

Panamá



Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima

ACUSE
164



CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



Nota 148-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 736, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad del **MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No. 736.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,


Ing. Marnel Arroyo

Representante Legal

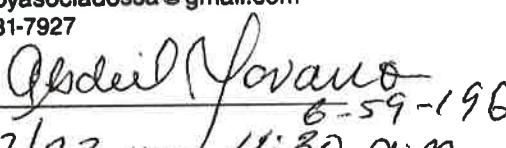
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com

Tel. 831-7927

Recibido por:


6-59-196

Fecha: 24/7/23 Hora: 11:30 a.m.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá _____ 31 JUL 2023

Testigos _____ *Norma Velasco* _____ Testigos _____
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



ABA ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
sitooyabasociaosss@gmail.com
TEL: 685-1088



Generado por:

Hora:

Fecha:



162

Registro Público de Panamá

ACUERDO DE CALIFICACIÓN CON DEFECTO SUBSANABLE (SUSPENSIÓN DEL SERVICIO REGISTRAL)

Se suspende el servicio registral solicitado en la entrada P-187345/2023 (0) de fecha 05/09/2023 12:29:04 p. m. debido a que: SEGUN CONSTANCIAS REGISTRALES LA FINCA 736 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301 , ES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO , POR ENDE NO SE PUEDE CERTIFICAR DICHA TITULARIDAD.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 41C33A10-F7E5-41DE-BCC2-CDF297B3341B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá _____

31 JUL 2023



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

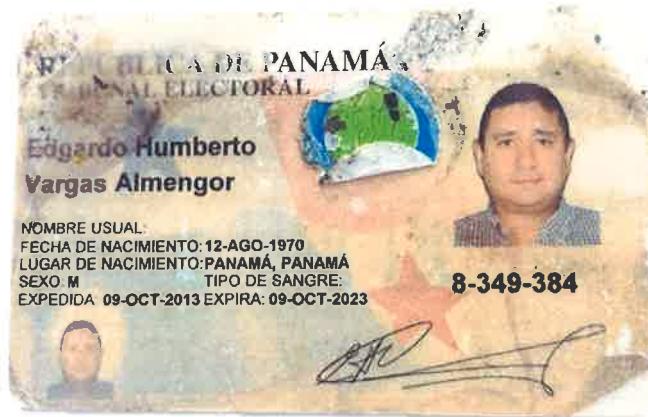
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

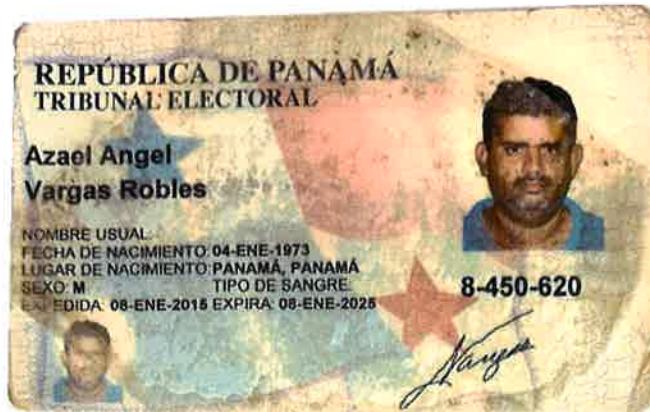
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima





Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____



[Handwritten signature of Notaria Norma Marlenis Velasco C.]

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esle copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá 31 JUL 2023

[Handwritten signature over the date]

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá

31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

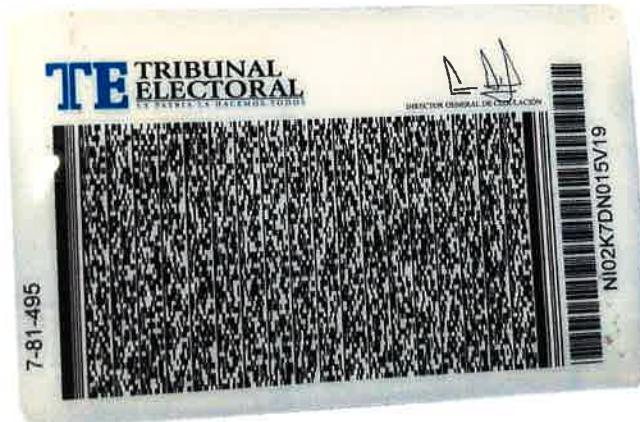
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá 31 JUL 2020

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



31 JUL 2023
Panamá


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 146-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

**JOSÉ ANGEL VARGAS VARGAS, FÁTIMA ISABEL VARGAS VARGAS,
JUAN CARLOS VARGAS BÁRCENAS, JUAN ALBERTO BAXTER RODRÍGUEZ,
ELSA JUDITH ROBLES PINEDA, AZAEL ÁNGEL VARGAS ROBLES,
EDGAR H. VARGAS ALMENGOR, OLMEDO AZAEL VARGAS ALMENGOR,
IRADIA IMILA VARGAS ALMENGOR, MILIZETH YAMILETH DE LEÓN AGRAZAL
Y JOSÉ ÁNGEL RAFAEL VARGAS VARGAS**

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 697, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **JOSÉ ANGEL VARGAS VARGAS, FÁTIMA ISABEL VARGAS VARGAS, JUAN CARLOS VARGAS BÁRCENAS, JUAN ALBERTO BAXTER RODRÍGUEZ, ELSA JUDITH ROBLES PINEDA, AZAEL ÁNGEL VARGAS ROBLES, EDGAR HUMBERTO VARGAS ALMENGOR, OLMEDO AZAEL VARGAS ALMENGOR, IRADIA IMILA VARGAS ALMENGOR, MILIZETH YAMILETH DE LEÓN AGRAZAL Y JOSÉ ÁNGEL RAFAEL VARGAS VARGAS.**

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal de los propietarios de la Finca o Folio Real No. 697.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por los propietarios de la Finca o Folio Real No. 697.





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO OCU



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:
Fecha: 26/7/23 Hora: 10:20 a.m.

8-700-709

8-349-384

8-780-1117

La Suscrita. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Elsy Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO OCU

26/7/23
4:27 PM



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:
Fecha: 26/7/23 Hora: 13:05 PM

2-44-929
26/7/23
4:50 PM

2-709-629.
26/7/23
4:51 PM

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



Panamá 31 JUL 2023

 Testigos
 Testigos
 Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodecima



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ**

SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011

309-1012

309-1013

309-1014

Cel.: (507) 6678-3779

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ
email: fruiz@notariasegunda.com.pa

COPIA **6296** **4** **JUNIO** **2021.**
ESCRITURA No. _____ **DE** _____ **DE 20** _____

POR LA CUAL:

JUAN CARLOS VARGAS BARCENAS por este medio sustituye el Poder General otorgado mediante la escritura pública número cuatrocientos setenta y seis (476) de once (11) de enero de dos mil siete (2007) al señor ARIEL OSVALDO VARGAS VARGAS.

Fabián E. Ruiz S. T. 9-79-1415



REPÚBLICA DE PANAMA

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

NOTARIO 9.6.21



B/ 800

POSTALIA 125781



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

2 (6296) -----

3 Por la cual JUAN CARLOS VARGAS BARCENAS por este medio sustituye el Poder
 4 General otorgado mediante la escritura pública número cuatrocientos setenta y seis (476) de
 5 once (11) de enero de dos mil siete (2007) al señor ARIEL OSVALDO VARGAS VARGAS. —

6 Panamá, 4 de Junio de 2021. -----

7 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del
 mismo nombre, a los cuatro (4) días del mes de Junio del año dos mil veintiuno (2021) ante
 9 mí, FABIAN RUIZ SANCHEZ, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con
 10 cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos veintiuno- quinientos noventa y
 11 tres (8-421-593), Notario Público Segundo, del Circuito Notarial de Panamá, compareció
 12 personalmente JUAN CARLOS VARGAS BARCENAS varón, panameño, mayor de edad,
 13 casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-
 14 setecientos veintinueve- dos mil trescientos veinticinco (8-729-2325), persona a quien conozco
 15 y me solicitó que extendiera la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente: —

16 **PRIMERO:** Declara el compareciente que por medio de la Escritura Pública número
 17 mediante la escritura pública número cuatrocientos setenta y seis (476) de once (11) de enero
 18 de dos mil siete (2007), inscrita al Folio veinticinco mil ciento cuarenta y dos (25142) Siglas C,
 19 (personas naturales) del Registro Público De Panamá, otorgo Poder General a ARIEL
 20 OSVALDO VARGAS VARGAS. —

21 **SEGUNDO:** Declara el compareciente que sustituye según lo establecido en el Artículo
 22 veinte (20) de la Escritura Pública número cuatrocientos setenta y seis (476) de once (11) de
 23 enero de dos mil siete (2007), la cual fue inscrita al Folio veinticinco mil ciento cuarenta y dos
 24 (25142) Siglas C, (personas naturales) del Registro Público De Panamá, el Poder General
 25 otorgado a ARIEL OSVALDO VARGAS VARGAS, transmitiendo este Poder General al
 26 señor OSVALDO ARIEL VARGAS BARCENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado,
 27 vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho- setecientos
 28 ochenta- mil novecientos diecisiete (8-780-1917), con todas las facultades que al mandatario
 29 anterior fueron conferida, aceptando el señor OSVALDO ARIEL VARGAS BARCENAS
 30 este Poder General y firma en señal de aceptación. -----





1 Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura pública deberá ser leída como
 2 les fue en presencia de los testigos instrumentales **ZORAIDA DE VERGARA**, con cédula
 3 de identidad personal número ocho- ciento treinta y siete- trescientos uno (8-137-301),
 4 **ELIAS REYES PINEDA**, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos
 5 ochenta y cinco- dos mil ciento treinta y uno (8-885-2131), personas a quienes conozco y son
 6 hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman para
 7 constancia ante mí, el Notario, que doy fe.

8 **ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**

9 (6296)

10 (fdo) **JUAN CARLOS VARGAS BARCENAS —OSVALDO ARIEL VARGAS BARCENAS**
 11 **-ZORAIDA DE VERGARA—ELIAS REYES PINEDA ——FABIAN RUIZ SANCHEZ,**
 12 Notario Público Segundo, del Circuito Notarial de Panamá.
 13 CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN LA
 14 CIUDAD DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA A LOS CUATRO (4) DIAS DEL MES
 15 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Fab Ruiz
 Licdo. Fabian E. Ruiz S.
 Notario Público Segundo



23 Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito
 de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

24 **CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su
 original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

25 *4 AGO 2023*

26 *Amc*
 27
 28
 29
 30
 Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
 Notaria Pública Duodecima





147

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187384/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 697 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 7508 m² 70 dm²
CON UN VALOR DE DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00)
NO CONSTA UN VALOR ESPECIFICO
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ESTA FINCA QUEDA CON SUS MISMOS LINDEROS Y MEDIDAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JOSE ANGEL VARGAS VARGAS (CÉDULA 7-81-495) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
FATIMA ISABEL VARGAS VARGAS (CÉDULA 8-392-550) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
JUAN CARLOS VARGAS BARCENAS (CÉDULA 8-729-2325) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
JUAN ALBERTO BAXTER RODRIGUEZ (CÉDULA 6-56-2457) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
ELSA JUDITH ROBLES PINEDA (CÉDULA 2-44-929) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
AZAEL ANGEL VARGAS ROBLES (CÉDULA 8-450-620) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
EDGAR HUMBERTO VARGAS ALMENGOR (CÉDULA 8-349-384) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
OLMEDO AZAEL VARGAS ALMENGOR (CÉDULA 8-514-1132) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
IRADIA IMILA VARGAS ALMENGOR (CÉDULA 8-700-709) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
MILIZETH YAMILA VARGAS ALMENGOR (CÉDULA 2-709-629) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓
JOSE ANGEL RAFAEL VARGAS VARGAS (CÉDULA 7-81-495) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE BANCO DEL ISTMO, S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 697 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO ASIENTO 11470 TOMO 238 DE FECHA 04/04/1998. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DEL BANCO DEL ISTMO, S.A., POR LA SUMA DE B/.30.000.00, CON UN PLAZO DE 3 AÑOS. VÉASE FICHA NO.131285, ROLLO NO.13836, IMAGEN NO.0060, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1994. ASIENTO COMPLEMENTARIO 2. INSCRITO EL 04/04/1998, EN LA ENTRADA Asiento 11470 Tomo 238 **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE BANCO DEL ISTMO, S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 697 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO ASIENTO 6073 TOMO 265 DE FECHA 05/21/1998. OBSERVACIONES: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS SUSPENSIVA ESTA FINCA A FAVOR DEL BANCO DEL ISTMO, S.A., POR LA SUMA DE B/.25.000.00 CON UN PLAZO DE 3 AÑOS. VÉASE FICHA 189118, ASIENTO 6073, TOMO 265. ASIENTO COMPLEMENTARIO 5. INSCRITO EL 05/21/1998, EN LA ENTRADA Asiento 6073 Tomo 265

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 3:28 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048010



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5CB7424B-B1EB-4588-AE2A-E79EF32EC0AC

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

7464



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

31 JUL 2023



Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



ACUSE
145.

Panamá, 21 de julio 2023

Nota 147-Idaan-Ocú

MAURA GIL DE MITRE

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimada Sra. Mitre:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 30351543, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **MAURA GIL DE MITRE**

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 30351543.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 30351543.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente

**Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAS**



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: Macura Silviano C-36-5
Fecha: _____ Hora: _____

144
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del
Círculo de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá

Testigos

M

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



ASA ARROYO Y ASOCIADOS
notarypublicassociates@gmail.com

Tel 831-2957



Hacido por

Hector



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 145-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

ISAAC JOSÉ VILLARREAL QUINTERO

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sr. Villarreal:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 639, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **ISAAC JOSÉ VILLARREAL QUINTERO**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 639.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 639.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BASICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:

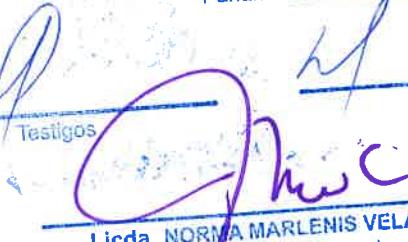
Fecha: 25/7/2023 Hora: 08:28 AM



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 31 JUL 2023
Testigos H Testigos M

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



ABA ARROYO Y ASOCIADOS S.A.
Av. Arroyo Asociados S.A. #1999, Oficina 200
Tel: 834-2655
correo electrónico: arroyoaba@arroyoaba.com
Hrs: 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
FAX: 834-2655
Cédula: 8-250-338



140

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187305/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL № 639 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 13 ha 4183 m² 88 dm²
CON UN VALOR DE Siete MIL CUATROCIENTOS CUARENTA BALBOAS(B/.7,440.00).
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: PREDIO DE MAXIMINO CUÑIGA Y JOSE MARIA NUÑEZ.SUR: TERRENO LIBRE Y PARTE DEL CAMINO DE OCÚ A CERRO LARGO.ESTE: CAMINO DE OCÚ A CERRO LARGO.OESTE: CAMINO DE OCÚ A GUABAS.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ISAAC JOSE VILLARREAL QUINTERO (CÉDULA 8-513-652) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO HASTA LA FECHA NO EXISTEN GRAVAMENES PENDIENTES INSCRITOS.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 209441/2020 (0) DE FECHA 09/07/2020 1:01:31 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO JUICIO DE SUCESIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 132455/2023 (0) DE FECHA 03/31/2023 3:26:27 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 2:51 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048101



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DBA0EB2D-6D4A-4B46-ACD1-3CA4F2664A9D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 307595/2023 (0) DE FECHA 07/26/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL № 30351543

CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3029 m² 34

CON UN VALOR DE B/.7,000.00 (SIETE MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: CALLE EL MERCADO, JOSÉ GONZÁLEZ ÁVILA, SALVADOR GONZÁLEZ.SUR: BERTA ELIDA CASTILLERO DE GALARZA (RESTO DEL FOLIO REAL (FINCA) ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES N°11453., UBICADA EN EL CORREGIMIENTO CABECERA DE OCÚ, DISTRITO DE OCÚ, PROVINCIA DE HERRERA.ESTE: SALVADOR GONZÁLEZ.OESTE: DIÓGENES MITRE, MAURA GIL DE MITRÉ Y ZENÓN JAÉN; CORRESPONDIENTES AL (RESTO DEL FOLIO REAL (FINCA) ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES N°11453, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO, AL FOLIO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS N°256; TOMO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE N°1567, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE HERRERA, CUYA PROPIETARIA INSCRITA ES BERTA ELIDA CASTILLERO DE GALARZA (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA PORTÓ LA CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL N°6-30-1.

NÚMERO DE PLANO: N°60401-23753

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MAURA GIL DE MITRE (CÉDULA 6-36-507) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023 9:45 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404173144



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BD641746-4CAE-4EE5-A2A0-5B6DDCF096A8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.197-DE-2023

Señora
MAURA GIL DE MITRE
Ciudad.

Respetada Señora:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 43110, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **MAURA GIL DE MITRE**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 43110.
2. Copia de cédula de identidad personal de la propietaria de la Finca o Folio Real No. 43110.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por la propietaria de la Finca o Folio Real No. 43110.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 43110, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Ely Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca.



RECIBIDO:

FECHADO: 7-6-23

FIRMA: *Maura Gil* Atención
CÉDULA: 6-36-507



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme,

Panamá

31 JUL 2023

Licda NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187328/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 43110 (F)
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 742 m² 23 dm²
 CON UN VALOR DEL TERRENO DE SETECIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON VEINTITRÉS (B/.742.23)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:FINCA (10379)TOMO(1401),FOLIO(4),PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE OCÙ
 OCUPADO POR DIOGENES MITRE ; SUR: FINCA(10379)TOMO(1401),FOLIO(4),PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE
 OCÙ,OCUPADO POR LEONARDO MITRE ;ESTE;FINCA(11453),TOMO(1567)FOLIO(254),PROPIEDAD DE BERTA
 ELIDA CASTIL LERO DE GALARZA,OCUPADO POR MAURA GIL DE MITRE ; OESTE: AVE: NORTE, A LA CALLE EL
 MERCADO-A LA CALLE EL MAMEY,RODADURA DE ASFALTO
 PLANO: 6040120822

TITULAR REGISTRAL

MAURA GIL DE MITRE (CÉDULA 6-36-507) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO DE OCÚ , SE RESERVA LOS DERECHOS SOBRE EL GLOBO DE TERRENO, QUE SE VENDE PARA LA APERTURA DE NUEVAS CALLES ENSANCHES DE LAS EXISTENTES PARA ALCANTARILLADOS Y DESAGUES Y SI HUBIERE QUE DESTRUIR PLANTACIONES ò EDIFICACIONES, LOS INTERESADOS TENDRAN DERECHO A INDEMNICACION, LO QUE SERÀ MEDIANTE CONVENIO DE LAS PARTES ò JUICIO DE EXPROPIACIÓN SI FUERE EL CASO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 2:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048106



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 96CC26D4-8428-48CC-8F53-D2D610AE8DE5
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023



Panamá
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 144-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MARISOL MALAVE

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimada Sra. Malave:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 422330, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **MARISOL MALAVE RAMOS**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 422330.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 422330.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Elsy Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:

Fecha: 25/7/2023

Hora: 4:07

133
La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá _____

Testigos

Testigos

Dada: NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



A.A. ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
Sociedad AsociadosSA@gmail.com
Tel: 884-5955



Scanned by



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187407/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 422330 (F)LOTE: 1
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 4378 m² 59 dm²
CON UN VALOR DE QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VEASE DOCUMENTO REDI 2372619
PLANO 60401-24202.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARISOL MALAVE RAMOS (CÉDULA 9-718-2265) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

PROMESA DE VENTA: A FAVOR DE MARICRUZ ALEXIA VASQUEZ MENDDIETA DE BERNAL CON UN VALOR DE SETENTA MIL BALBOAS (B/.70,000.00) POR UN PLAZO DE PLAZO. 20 MESES DE PLAZO SIENDO LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 1081 DEL 31 DE ENERO DE 2018 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA ENTRE MARISOL MALAVE RAMOS Y MARICRUZ ALEXIA VASQUEZ MENDIETA DE BERNAL. INSCRITO AL ASIENTO 27, EL 10/02/2020, EN LA ENTRADA 120512/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

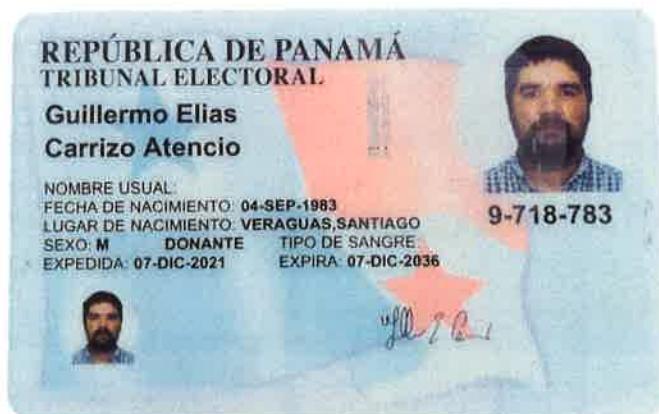
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 9:20 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048072



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 97650EF7-B700-47CA-A100-427308209E57
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 143-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 39652, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.**

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No. 39652.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal de la Finca o Folio Real No. 39652.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

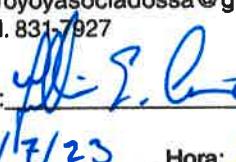
Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com

Tel. 831-7927

Recibido por:


Fecha: 25/7/23 Hora: 8:30 am

129

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



RECIBIDO EN LA DIRECCION DE CORREO Y TELEGRAMAS
TEL 683-2525



Recibido por:

Hora:



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187326/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 39652 (F)
OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 1271 m² 82 dm²

CON UN VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y UNO BALBOAS CON DIECIOCHO (B/.571.18)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2, COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 3580 TOMO 385 FOLIO 498 PROPIEDAD DE HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3, COLINDA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA 3580 TOMO 385 FOLIO 498 PROPIEDAD DE HACIENDA EL ESFUERZO, S.A. Y CON LA AVENIDA B; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 COLINDA CON RESTO DE LA FINCA 3580 TOMO 385 FOLIO 498 PROPIEDAD DE HACIENDA EL ESFUERZO, S.A.; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 17, COLINDA CON QUEBRADA LA PORCADA; DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 COLINDA CON TIERRA NACIONAL OCUPADA POR ADELAIDA OJO; DEL PUNTO 18 AL PUNTO 20 COLINDA CON AVENIDA A; DEL PUNTO 29 AL PUNTO 21 AL PUNTO 22 COLINDA CON RESTO DE LA FINCA 3580 TOMO 385 FOLIO 498 PROPIEDAD DE HACIENDA EL ESFUERZO; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 1 COLINDA CON CALLE SEGUNDA
NÚMERO DE PLANO: 60401-18760

TITULAR REGISTRAL

HACIENDA EL ESFUERZO S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 9:27 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048105



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4CFD8136-A0C4-4107-A930-74BAFEAA6EA9

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____

[Large blue ink signature over the date]
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 142-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MARÍA E. MARÍN DE BALLESTERO

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimada Sra. Marín:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 30421988, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **MARÍA ESPERANZA MARÍN MONTILLA DE BALLESTERO**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 30421988.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 30421988.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,


Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: M. E. de Ballesteros
Fecha: 24-7-2023 Hora: 2:30 PM

125-A
En Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá _____

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



ASA ARROYO Y ASOCIADOS S.A.S
SOLICITUD DE ASESORIAS @ www.asa.com.co

Tel: 884-5652



Impreso por

Hots



124

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187413/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 30421988
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2270 m² 21 dm²
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE ELFREN MALAVE Y RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330, DOCTO 2372619-6301, PROPIEDAD DE MARISOL MALAE RAMOS USUARIO ELVIA SERRANO DE ESCOBAR
SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330, DOCTO 2372619-6301, PROPIEDAD DE MARISOL MALAE RAMOS
ESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330, DOCTO 2372619-6301, PROPIEDAD DE MARISOL MALAE RAMO
OESTE: FINCA 447514, DOCTO 2495247, PROPIEDAD DE FUNDACION HERRERA Y RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330, DOCTO 2372619-6301, PROPIEDAD DE MARISOL MALAE RAMO, PROPIEDAD DE MARISOL MALAE RAMOS USUARIO ELVIA SERRANO DE ESCOBAR.
PLANO: 60401-33018 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MARIA ESPERANZA MARIN MONTILLA DE BALLESTERO (CÉDULA 6-58-2196) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023
9:10 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048076



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4FC9BCB8-F5AF-4C6F-9651-A4C87D914171

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.206-DE-2023

Señora
MAURA MAURE MONTILLA DE FLORES
Ciudad.

Respetada Señora:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 30394259, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **MAURA MAURE MONTILLA DE FLORES**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 30394259.
2. Copia de cédula de identidad personal de la propietaria de la Finca o Folio Real No. 30394259.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por la propietaria de la Finca o Folio Real No. 30394259.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 30394259, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Eisy Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/cia.



Recibido:

FECHA: 6/6/23

FIRMA: Maury M. de Flores

Cédula: 6 - 48 - 2560

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

31 JUL 2023



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187415/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 30394259
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,016.08m²
 CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330-6301 PROPIEDAD DE MARISOL MALAVE RAMOS ; SUR: CALLE B; ESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330-6301 PROPIEDAD DE MARISOL MALAVE RAMOS ; OESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL 422330-6301 PROPIEDAD DE MARISOL MALAVE RAMOS
 PLANO: 60401-34670.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MAURA MAURE MONTILLA DE FLORES (CÉDULA 6-48-2560) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023
 9:02 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048077



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A102AC72-E95C-4D98-B6EA-DA0BD5CD7A37

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.205-DE-2023

Señor
RANDY ALBERTO PIMENTEL
Ciudad.

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 30393924, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **RANDY ALBERTO PIMENTEL**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 30393924.
2. Copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 30393924.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 30393924.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 30393924, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Ely Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DUCRUET

DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca.

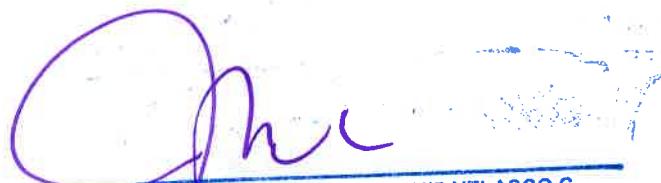


RECIBIDO:
FECH: 7/6/23
FIRMA: Quesada
CÓDIGO: G-97-210

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito ,
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su
original y la he encontrado en todo conforme.

21 JUL 2023

Panamá



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "NMC".

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187417/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 30393924

CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 438 m² 68 dm²

CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CALLE B.; SUR: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESIENTOS TREINTA Y DOS (422332) DOCUMENTO DOS MILLONES TRESIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (2372619), CÓDIGO SEIS MIL TRESIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE MARISOL MALAVE RAMOS; ESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESIENTOS TREINTA Y DOS (422332) DOCUMENTO DOS MILLONES TRESIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (2372619), CÓDIGO SEIS MIL TRESIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE MARISOL MALAVE RAMOS; OESTE: RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESIENTOS TREINTA Y DOS (422332) DOCUMENTO DOS MILLONES TRESIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (2372619), CÓDIGO SEIS MIL TRESIENTOS UNO (6301). PROPIEDAD DE MARISOL MALAVE RAMOS, USUARIO MARIA ISABEL MAURE MONTILLA;

PLANO: 60401-34669.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RANDY ALBERTO PIMENTEL (CÉDULA 6-87-210) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

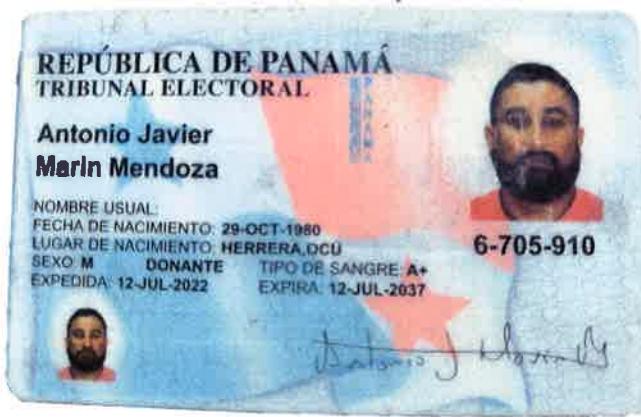
**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023
8:52 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404048053**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D3B6E4C3-59D8-4ACE-B8DE-835CB5617540

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Panamá, 23 de mayo de 2023,
Nota No.204-DE-2023

Señor
ANTONIO JAVIER MARIN MENDOZA
Ciudad.

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 30150020, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **ANTONIO JAVIER MARIN MENDOZA**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 30150020.
2. Copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 30150020.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 30150020.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 30150020, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Eisy Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca.



RECIBIDO:
FECHADO: 15/6/23
FIRMO: Juan Antonio DUCRUET
CÉDULA 6-7205-910

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su
original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá

31 JUL 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read "N. M. V." followed by a stylized surname.

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187427/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 30150020
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 725 m² 73 dm²
 CON UN VALOR DE CINCUENTA BALBOAS (B/.50.00)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE RESTO FINCA 422332,DOC.2372619,PROP. MARISOL MALAVE RAMOS; SUR
 RODADURA DE TOSCA; ESTE RODADURA DE TOSCA, AVENIDA SUR; OESTE RESTO FINCA
 422332,DOC.2372619,PROP.MARISOL MALAVE RAMOS (USUARIO) JOSE MORENO
 NÚMERO DE PLANO: 60401-26968.

TITULAR REGISTRAL

ANTONIO JAVIER MARIN MENDOZA (CÉDULA 6-705-910) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023
 9:47 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
 LIQUIDACIÓN 1404048054**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FCE0A29B-0A75-471A-82CD-C5488A39F89D
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187336/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 23042 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7,580.44m²
CON UN VALOR DE VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : LIBERATO CABALLERO ; SUR : VIRGINIA IDALIDES QUINTERO DE MUÑOZ
;ESTE : PABLO QUINTERO ; OESTE : VICTOR MANUEL MITRE RUIZ, ROGOBERTO PEÑA Y CALLE DE ENTRADA
PLANO: 604-01-5353

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

VIRGINIA ELIZABETH MUÑOZ QUINTERO (CÉDULA 6-65-990) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ROLANDO ALBERTO MUÑOZ QUINTERO (CÉDULA 4-251-287) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE Gabinete, DECRETO DE Gabinete 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO 145574. INSCRITO EL 09/01/2000, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2000. ASIENTO DIARIO: 95944

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 49 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048122



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7DF8349A-16BF-4628-95B5-BBCCE8EB25C5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.209-DE-2023

Señor
DIOMEDES BARBA MITRE
Ciudad.

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 22713, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **DIOMEDES BARBA MITRE**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 22713.
2. Copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 22713.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 22713.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 22713, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Ely Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

J. A. D.

JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca.



RECIBIDO:

FECHADO: 16/05/2023

FIRMAS: (Barba) 6-60-542

108

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-260-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme,



Panamá

31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187368/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 22713 (F)
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2861 m² 47 dm²
 CON UN VALOR DE SETECIENTOS QUINCE BALBOAS CON TREINTA Y SIETE (B/.715.37)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE- FINCA 1093; SUR: RAUL ENRIQUE CHANG; ESTE: FINCA 1093; OESTE: AVENIDA CENTRAL.
 NÚMERO DE PLANO: 60401-8165.

TITULAR REGISTRAL

DIOMEDES BARBA MITRE (CÉDULA 6-60-542) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE SE VENDE PARA APARTURA DE NUEVAS CALLES, ENSANCHE DE LAS EXISTENTES, PARA ALCANTARILLADOS Y DESAGUES Y SI HUBIERE QUE DESTRUIR PLANTACIONES O EDIFICACIONES EL INTERESADO TENDRA DERECHO A INDEMNIZACION LO QUE SERIA MEDIANTE CONVENIO DE LAS PARTES SI FUERE EL CASO. OBSERVACIONES: PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REG: 110081. INSCRITO EL 05/23/2000, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2000 ASIENTO DIARIO: 41299

SALDO DEUDOR: DOCE MIL BALBOAS (B/.12,000.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DECLARA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, QUE OTORGO FACILIDADES CREDITICIAS CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 4 DE ENERO DE 2010, CORRIDO EN LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS E INSCRITA A LA FICHA 473942 DE HIPOTECA Y ANTICRESIS Y DICHAS FACILIDADES CREDITICIAS FUERON GARANTIZADAS CON PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, HASTA EL PRESENTE EL BANCO LE HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.12,000.00, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL.. OBSERVACIONES: PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REG: 1838577. INSCRITO EL 09/06/2010, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2010 ASIENTO DIARIO: 154569

CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: CLÁUSULAS DE LA CANCELACIÓN: EL BANCO DECLARA CANCELADAS PARCIALMENTE LA PRIMERA HIPOTECA, LA ANTICRESIS Y LA LIMITACION DE DOMINIO, CONSTITUIDAS A SU FAVOR, MEDIANTE LA PUBLICA N°2 DE 4 DE ENERO DE 2010, ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA N°283 DE 8 DE FEBRERO DE 2010, AMBAS EXTENDIDAS EN LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA Y QUE PESA SOBRE LA FINCA N°22713. OBSERVACIONES: DECLARAN LAS PARTES QUE SE MANTIENEN VIGENTES Y OBLIGANTES TODOS LOS DEMAS TERMINOS, CONDICIONES Y GARANTIAS CONSTITUIDAS EN LA ESCRITURA PUBLICA N°2 DE 4 DE ENERO DE 2010, ADICIONADA POR LA ESCRITURA PUBLICA N°283 DE 8 DE FEBRERO DE 2010, AMBAS EXTENDIDAS EN LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA.. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 09/26/2017, EN LA ENTRADA 403282/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 2:14 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048088



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7CCEBE8B-89E8-4FD1-8821-B1D957D59B78

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.208-DE-2023

Señor
DIOMEDES BARBA MITRE
Ciudad.

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 30152640, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **DIOMEDES BARBA MITRE**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 30152640.
2. Copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 30152640.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 30152640.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 30152640, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Ely Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

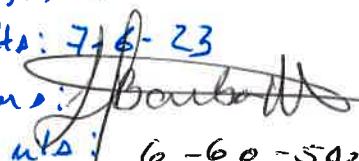
JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca



Recibido:

Fech.: 7-6-23

Firma: 
Cédula: 6-60-592

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su
original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 21 JUL 2023



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187370/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 30152640
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1041 m² 94 dm²
 CON UN VALOR DE SETECIENTOS DIECISEIS BALBOAS CON NOVENTA (B/.716.90)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE : CALLE LA ESCONDIDA; SUR: FINCA 22713 DOC. 110081 , PROPIEDAD DE DIOMEDES BARAB MITRE, FINCA PROPIEDAD DE ROBERTO ALMANZA DE LA CRUZ OCUPADO POR DIOMEDES BARBA MITRE; ESTE: VEREDA; OESTE: 23643 DOCUMENTO 211595 PROPIEDAD DE JUAN PABLO GONZALEZ NÚMERO DE PLANO: 60401 - 21482.

TITULAR REGISTRAL

DIOMEDES BARBA MITRE (CÉDULA 6-60-542) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 2:42 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048069



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 35D4793B-7EA2-403C-BE5D-234AE3EA1F45

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



TOC



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

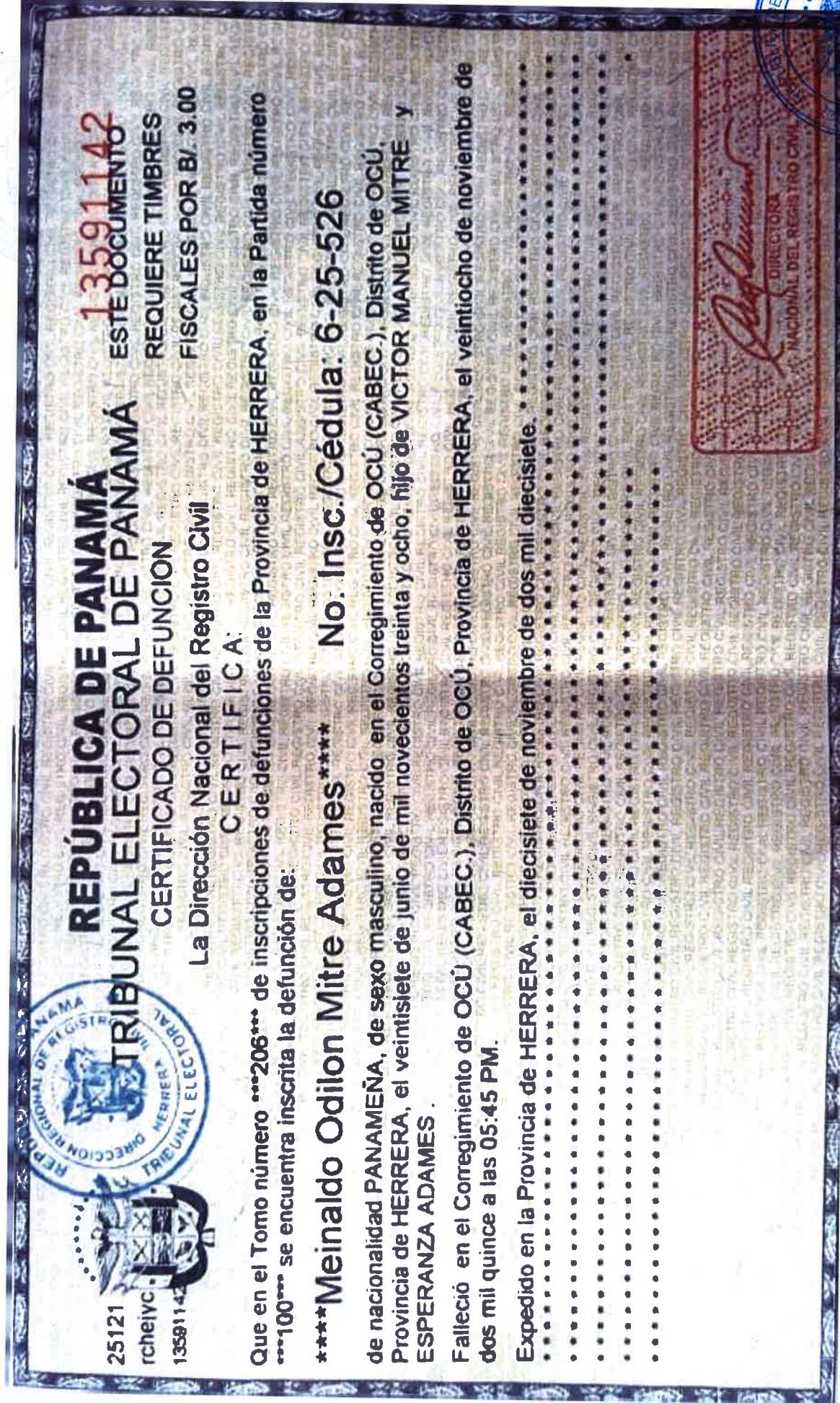
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su
original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

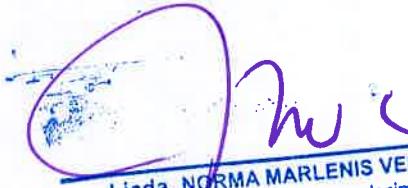




100
Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su
original y la he encontrado en todo conforme.

21 JUL 2023

Panamá


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 140-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

MIREYA ALTAMIRANO Y XIMENA ALTAMIRANO

E. S. D.

Ref.: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 15779, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **MEINALDO ODILON MITRE ADAMES, MIREYA DEL CARMEN ALTAMIRANO MITRE Y XIMENA ALESANDRA ALTAMIRANO OVANDO**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal de los propietarios de la Finca o Folio Real No. 15779.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por los propietarios de la Finca o Folio Real No. 15779.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Elsy Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

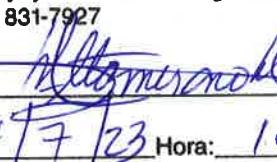


Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:


Fecha: 24/7/23 Hora: 10:34 am.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



ASA ABAJO Y AÑO AÑO
ESTADO DE PANAMA



Hecho por

Hora



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187341/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL № 15779 (F)
 OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4565 m² 54 dm²
 CON UN VALOR DE CIENOVECIENTOS SEIS BALBOAS CON DOCE(B/.906.12)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RIGOBERTO DELFIN PEÑA RIOS ; SUR: ELSIE YANETH MIRONES : ESTE:
 VIRGINIA MUÑOZ Y CALLE SIN NOMBRE ; OESTE: SALVADOR GONZALEZ
 PLANO: 63-01-3256

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MEINALDO ODILON MITRE ADAMES (CÉDULA 6-25-526) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

MIREYA DEL CARMEN ALTAMIRANO MITRE (CÉDULA 6-78-18) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

XIMENA ALESANDRA ALTAMIRANO OVANDO (CÉDULA 6-726-1605) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO DE LOS ARTICULOS 70-71-72-140-141 142-143 DEL CODIGO AGRARIO - 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO EJECUTIVO NO.35 DEL 6-2-69 - DECRETO LEY NO.55 DEL 13-6-73 - DECRETO LEY NO.35 DEL 22-9-66 - DECRETO LEY NO.39 DEL 29-9-66.
 PARA MAS RESTRICCIONES VEASE EL ROLLO COMPLEMENTARIO. INSCRITO EL 02/12/1988, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 195. ASIENTO DIARIO: 1454

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 11:12 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048124



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BF1D3484-1EAF-4979-B122-028AD4F07DC6

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____


Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su
original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 31 JUL 2023

 Lcda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodecima



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Analilia
Castillero Pinzon**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-DIC-1974
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, CHITRÉ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 25-ABR-2022 EXPIRA: 25-ABR-2037



6-85-347

Castillero P.



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 31 JUL 2023

[Signature]
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 139-Idaan-Ocú

EFRAÍN CASTILLERO Y ERNESTO CASTILLERO

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 14379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **EFRAÍN ADONAI CASTILLERO PINZÓN, ERNESTO JAVIER CASTILLERO PINZÓN Y ANA LIDIA CASTILLERO PINZÓN**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal de los propietarios de la Finca o Folio Real No. 14379.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por los propietarios de la Finca o Folio Real No. 14379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Elsy Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: _____
Fecha: 25-7-2023 Hora: 11:35 a.m.

Marnel P.
9-169-334 27/07/2023
9:34 AM

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 31 JUL 2023

Tesigos

M Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



A.S. ARAUJO Y ASOCIADOS S.A.
SITIO: WWW.ARAUJOYASOCIADOS.COM
TEL: 831-2957



Hacido por:

NOTARIO: ESTEBAN MOLINA



CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



Acuse
91

Panamá, 21 de julio 2023

Nota 139-Idaan-Ocú

EFRAÍN CASTILLERO, ERNESTO CASTILLERO Y ANA LILIA CASTILLERO
E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 14379, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **EFRAÍN ADONAI CASTILLERO PINZÓN, ERNESTO JAVIER CASTILLERO PINZÓN Y ANA LILIA CASTILLERO PINZÓN**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal de los propietarios de la Finca o Folio Real No. 14379.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por los propietarios de la Finca o Folio Real No. 14379.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: P-6-85-347
Fecha: 28/7/23 Hora: 2:18 pm.



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187390/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 14379 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 3923 m² 34.56 dm²
CON UN VALOR DE QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VEASE ROLLO 3709
PLANO: RH63012685

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EFRAIN ADONAI CASTILLERO PINZON (CÉDULA 9-169-334) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ERNESTO JAVIER CASTILLERO PINZON (CÉDULA 6-71-782) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
ANA LILIA (MENOR) CASTILLERO PINZON (CÉDULA 6-85-347) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN SOBRE LA FINCA MADRE 1668 INSCRITA AL FOLIO 465 DEL TOMO 309 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE HERRERA.. INSCRITO EL 12/05/1985, EN LA ENTRADA ROLLO: 3709 ASIENTO: 2 ASIENTO ELECTRÓNICO Nº 2 (SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO) ENTRADA 534456/2016 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 1:54 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048025



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 60BDFA1E-7FF0-4FD8-9B2D-F4E58AAD935B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su
original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Panamá, 21 de julio 2023

Nota 138-Idaan-Ocú

TORRES CASTILLERO (TOCA) S.A.

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Sr. Torres:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 11453, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **TORRES CASTILLERO (TOCA) S.A.**

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No. 11453.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal de la Finca o Folio Real No. 11453.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Ely Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por:
Fecha: _____ Hora: _____

6-63-917

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



AIA ARROYO Y ASOCIADOS S.A.
s110y0y0asociados@Gmail.com
Tel. 831-2923



Recibido por:

Holguín



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.08.03 17:57:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

321410/2023 (0) DE FECHA 03/08/2023

QUE LA SOCIEDAD

TORRES CASTILLERO (TOCA),S.A

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 525473 (S) DESDE EL JUEVES, 11 DE MAYO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: BERTHA GALARZA

DIRECTOR: ULISES CARRIZO

DIRECTOR: LUIS ALBERTO TORRES PINO

DIRECTOR: GISELA ADELAIDA CASTILLERO POLO

DIRECTOR / TESORERO: LUIS ALBERTO TORRES CASTILLERO

DIRECTOR / VOCAL: KATYA GISELA HIGUERA CASTILLERO

DIRECTOR: CARLOS ALBERTO TORRES CASTILLERO

PRESIDENTE: LIUS ALBERTO TORRES PINO

SECRETARIO: GISELA ADELAIDA CASTILLERO POLO

FISCAL: CARLOS ALBERTO TORRES CASTILLERO

AGENTE RESIDENTE: SAUL ELAS CASTILLO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN AUSENCIA EN SU ORDEN EL SECRETARIO O EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERÁ DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CON UN VALOR DE 100.00 DÓLARES CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE LUIS ALBERTO TORRES PINO (CÉDULA 6-63-917)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 3 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 5:30 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404187971



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DD0EC1B7-2A38-44B8-B095-AF234699C723
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



248152/2023 (0)

06/16/2023 12:05:50 p.m.

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Lic. Joaquin Arturo Castillo Vargas

Telefax: (507) 994-8077

Avenida Belisario Porras final

E-mail: notariadelossantos@gmail.com

Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Sin cerrar al mediodía

COPIA

ESCRITURA No. 2493 DE 12 DE JUNIO DE 2023

POR LA CUAL: FREDDY GALARZA CASTILLERO, vende a TORRES CASTILLERO
(TOCA), S.A, el Folio Real No. 11453, por la suma de B/.500.00.

Anexo ()

Registro Público de Panamá
Departamento de Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Carácter de Poder Establecido

az - Año de Trámite	Original	11	Copia	/
az - Salvo de Idioma	Original	11	Copia	/
az - Única	Original	11	Copia	/
de Lote	Original	11	Copia	/
ha y Nombre	16/6/2023 Katherne			





**REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL**



NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES—(2493)
 2 Por la cual **FREDDY GALARZA CASTILLERO**, vende a **TORRES CASTILLERO (TOCA), S.A.**, el
 3 Folio Real No. 11453, por la suma de B/. 500.00.....
 4Las Tablas, 12 de junio de 2023.....
 5 En la ciudad de Las Tablas, Cabecera de la Provincia y del Circuito Notarial de Los Santos, República de
 6 Panamá, a los doce (12), días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), Ante mí, **Licenciado JOAQUÍN**
 7 **ARTURO CASTILLO VARGAS, NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS**, varón,
 8 panameño, mayor de edad, cedulado número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), y
 9 ante los testigos instrumentales señores **RICHARD DARWIN MONTENEGRO JAEN**, cedulado número
 10 ochosetecientos tres-dos mil cuatrocientos uno (8-703-2401), y **FRANCISCO ADOLFO VILLALOBOS**,
 11 cedulado número seis-cincuenta y dos-dos mil quinientos treinta y dos (6-52-2532); ambos varones,
 12 panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para
 13 testificar: Comparecieron personalmente **FREDDY GALARZA CASTILLERO**, varón, panameño nacido
 14 en el extranjero, mayor de edad, casado, residente en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, y cedulado
 15 número PE-cuatro-ocho-cientos cuarenta y ocho (PE-4-848) a quien de ahora en adelante se le denominará **EL**
 16 **VENDEDOR**, por una parte; y por la otra, **LUIS ALBERTO TORRES PINO**, varón, panameño, casado,
 17 cedulado número seis-sesenta y tres-novecientos diecisiete (6-63-917), residente en el distrito de Ocú, provincia
 18 de Herrera, persona a quien conozco quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Anónima
 19 denominada **TORRES CASTILLERO (TOCA), S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha quinientos
 20 veinticinco mil cuatrocientos setenta y tres (525473); documento novientos cuarenta y nueve mil ciento
 21 treinta y ocho (949138), de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, debidamente
 22 autorizado para este acto mediante PODER GENERAL inscrito a la ficha quinientos veinticinco mil
 23 cuatrocientos setenta y tres (525473), asiento cinco (5), a quien de ahora en adelante se le denominará **LA**
 24 **COMPRADORA**, convienen en celebrar el presente Contrato de Compra Venta de acuerdo a las siguientes
 25 cláusulas: ---**PRIMERO:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del Folio Real número once mil
 26 cuatrocientos cincuenta y tres (11453), código de ubicación seis mil trescientos uno (6301), de la Sección de
 27 Propiedad, Provincia de Herrera, cuyos linderos, medidas y demás especificaciones constan insertos en el
 28 Registro Público de la Propiedad. ---**SEGUNDO:** Declara **EL VENDEDOR** que por este mismo medio
 29 traspasa a título de venta real y efectiva a **LA COMPRADORA**, el folio real número once mil cuatrocientos
 30 cincuenta y tres (11453), descrito, por la suma de **QUINIENTOS BALBOAS (B/. 500.00)**, los cuales





1 declara haber recibido de contrato y a su entera satisfacción, habiendo hecho entrega material del Folio Real
 2 vendido a su comprador.—**TERCERO:** Que esta venta la hacen libre de gravámenes sujeta a las restricciones
 3 que sobre ella pesan y que en todo tiempo sale al saneamiento de esta venta en caso de evicción.—Presente en
 4 este acto **LA COMPRADORA** de generales y calidades ya expresadas, declara que acepta la venta que por este
 5 medio se le hace en los términos expresados y que ya se encuentra en posesión del folio real comprado por
 6 haber cumplido con pagar a sus vendedor a el valor total de la venta.—**CUARTO:** Declaran las partes que en
 7 esta no se declaran mejoras—El Suscrito Notario hace constar que por virtud de este contrato se ha pagado el
 8 Impuesto del dos por ciento (2%), y tres por ciento (3%), de Transferencia de Bienes Inmuebles de que trata la
 9 Ley ciento seis (106), de treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), según
 10 Comprobante y Constancia de pago Tributario de la Dirección General de Ingresos, de fecha trece (13) de
 11 junio de dos mil veintitrés (2023), por un total de VEINTICINCO BALBOAS (B/.25.00); según boleta de
 12 pago número siete cinco cinco nueve uno seis cero cinco dos uno (7559160521), y en base a la declaración
 13 jurada de Transferencia de Bienes Inmuebles de que trata la citada Ley, copia de la cual se adjunta al original de
 14 esta Escritura, formando parte integrante de la misma.—LEIDO este instrumento a los comparecientes en
 15 presencia de los testigos instrumentales mencionados todos lo encontraron conforme y le dieron su
 16 aprobación, firmándose para constancia por todos y por ante mí, la Notaria que doy fe.— El número de orden
 17 que le corresponde a esta Escritura es el DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (2493), y
 18 advierto su inscripción en la Oficina del RAMO.—(fdo)—**FREDDY GALARZA CASTILLERO, LUIS**
ALBERTO TORRES PINO, RICHARD DARWIN MONTENEGRO JAEN, FRANCISCO
ADOLFO VILLALOBOS, LICENCIADO JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS, NOTARIO
PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS. La presente copia es fiel de su original, que, expido, sello
 22 firmo hoy en la ciudad de Chiriquí, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).—



LICENCIADO JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS



Registro Público de Panamá RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 06/16/2023

Nº de Liquidación: 1404111447



Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 2493

Fecha Escritura: 06/12/2023

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Constitución o Transferencia de Dominio de Bien Inmueble	\$500.00	1	\$3.00
Derechos de Calificación		1	\$10.00

multibank
 REGISTRO PÚBLICO - CHITRE
 HERRERA, CHITRE
 RUC: 0-NT-1-22244 DV 40

 U: 000530000
 1: 3 - 11:04
 L: *****7748C
 REF: 316711047234
 NÚM. AUTORIZACIÓN:
 271803

** DUPLICADO **

VENIA	\$13.00
LIBROS	\$0.00
TOTAL	\$13.00

FIRMA: *Aureo Cedeño*
 CEDÉNO KARLA
 VISA DEBITO
 AID: 400000000031010 ISI: E000
 TVR: 0000008000 LVM: 1E0300

CÓDIGO DE COMPROBACIÓN
 iBaseKey V02 R18





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE
INGRESOS

DOCUMENTO 303003133612
ESTADO APROBADO
FECHA 13/06/2023

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número de Control: 9a50091b

Fecha de Emisión
13/06/2023

Hora de Emisión
10:44:38 a. m.

Fecha de Válida
31/08/2023

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca F6011453 registrada en el Tomo (rollo): 1567, Folio (Imagen): 254, Código de Ubicación Actual: 6301, con un valor catastral de B./ 100.00, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
CEDULA DE IDENTIDAD	PE-4-848	FREDDY GALARZA CASTILLERO

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo está sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:



Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____ Firma: _____

RECUEDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO





Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: VIVIAN GONZALEZ, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA 11453, TOMO (Rollo) 0, FOLIO 0

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: FREDDY GALARZA CASTILLERO, CON CÉDULA NO. 00PE00004000848,

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES, A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 14 de Junio 2023

Observaciones:

FINCA MADRE

Yo, ELA JAELEN HERRERA, Notaria Pública Designada del Circuito
de Panamá, Pueblo Guapeo con Cédula de Identidad No. 5-25-625

CERTIFICO:

que el certificado anterior es un trueque entre las copias fotocopiadas



Notaria
Lidaa E.LA JAELEN HERRERA

Numeros Públicos Designados

14 de Julio 2023

Valido hasta

14-Jul-2023

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.
Este documento solo es valido con la certificación de caja del IDAAN
Firma Autorizada: *Lidaa E.LA JAELEN HERRERA*
Emitted Por: DGALLARDO - DAFNE LIBRADA GALLARDO POVEDA



Yo, ELA JAEN HERRERA, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 7 AGO 2023

E. Jaen.

Licda. ELA JAEN HERRERA
Notaria Pública Duodécima





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187397/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL № 11453 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA,
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2,449.67m²
CON UN VALOR DE CIEN BALBOAS (B/.100.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: SALVADOR GONZÁLEZ, SANTO GONZÁLEZ Y CALLE SIN NOMBRE; SUR:
ROSA MARÍA QUINTERO; ESTE: SALVADOR GONZÁLEZ; OESTE: SANTO GONZÁLEZ SALVADOR GONZÁLEZ.
PLANO: N°RCH63011710 .

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FREDDY GALARZA CASTILLERO (CÉDULA PE-4-848) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL LOTE DE TERRENO QUE CONSTITUYE EL FOLIO REAL (FINCA) QUEDA SUJETO A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES EL MUNICIPIO SE RESERVA EL DERECHO SOBRE EL LOTE QUE SE VENDE PARA APERTURA DE NUEVAS CALLES ENSANCHES DE LOS EXISTENTES PARA ALCANTARILLADO Y DESAGÜEZ Y SI HUBIERE QUE DESTRUIR PLANTACIONES O EDIFICACIONES EL INTERESADO TENDRÁ DERECHO A LA INDENNIZACIÓN DE LAS PARTES O JUICIOS DE EXPROPIACIÓN SI FUERE EL CASO. PANAMÁ, DOS (2) MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (1979).. INSCRITO EL 12/10/2009, EN LA ENTRADA ASIENTO DEL DIARIO N°3526 TOMO DEL DIARIO N°136

ASIENTO ELECTRÓNICO N° 3 (SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO) ENTRADA 151440/2011 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 125450/2018 (0) DE FECHA 03/26/2018 4:14:08 P. M.. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 2:23 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048042



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DE897134-9A2D-44B8-A491-FC3ABCBE13DB

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

76



No. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

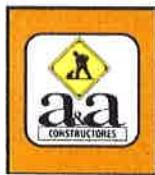
CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su
original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

21 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Nota 137-Idaan-Ocú

Panamá, 21 de julio 2023

DR. PABLO QUINTERO LUNA

E. S. D.

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA".

Asunto: Notificación de uso de finca

Estimado Dr. Quintero:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA", motivo por el cual se ha determinado como área efectiva un globo de terreno localizado dentro de la Finca o Folio Real 39545, Código de Ubicación No. 6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **PABLO QUINTERO LUNA**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien notificarles que para la construcción del proyecto en referencia y por motivos de utilidad pública o de interés social requerimos la autorización del uso de la porción de terreno de su propiedad. Posteriormente se le estará localizando para solicitarle la documentación requerida para darle continuidad al trámite de adquisición de terrenos con el Departamento de Registro y Legalización de Bienes Inmuebles del IDAAN.

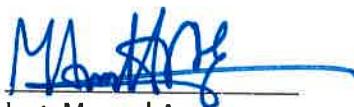
Como parte del proceso de notificación, solicitamos que nos proporcione copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 39545.

Adicionalmente le hacemos entrega del siguiente documento:

1. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual deberá presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 39545.

Para mayor información sobre el tema puede contactarse con la Licda. Elsy Herrera al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa por parte del IDAAN o con el Ing. Ismael Pimentel al teléfono 6151-7327 por parte del CONSORCIO.

Sin más por el momento se despide atentamente,


Ing. Marnel Arroyo

Representante Legal

CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
arroyoyasociadossa@gmail.com
Tel. 831-7927

Recibido por: 

Fecha: 25/Julio/23 Hora: 2:00 p.m.

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



A 2 ABA 2000 Y ASOCIADOS S.A.
silvianoasociados@abaweb.com
Tel: 831-3453



Recibido por

Hora



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187399/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 39545 (F)

CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2 ha 6700 m²

CON UN VALOR DE OCHOCIENTOS BALBOAS (B/.800.00)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: LAURA QUINTERO DE HENRIQUEZ Y CAMINO SIN NOMBRE CON RESTO DE LA FINCA Nº. 1668; SUR: MODESTO GONZÁLEZ; ESTE: VICENTE CARRIZO VILLARREAL, HOY ASENTAMIENTO LIBERACIÓN CAMPESINA ; OESTE: FERNANDO CASTILLERO QUINTERO Y NARCISA DEL CARMEN CASTILLERO DE COTTE.

PLANO: RH-6301-3910

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PABLO QUINTERO LUNA (CÉDULA 7-59-414) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023 1:48 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048039



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CD3736F5-5889-42BA-9499-63C9152B399D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Pedro Augusto
Gonzalez Batista**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-MAR-1949
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA,OCÚ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 12-OCT-2022 EXPIRA: 12-OCT-2052



6-37-886



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

1 JUL 2023



Licda **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Ocú, 18 de julio de 2023

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

EBAR SAN ISIDRO

Señores

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Pedro Augusto González Batista, con cédula de identidad personal 6-37-886, con derecho posesorio en lote de la finca N° 30245551, código 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa de un globo de terreno requerido para la ejecución del proyecto y la construcción de la Estación de Bombeo San Isidro, según plano confeccionado para su segregación.

Sin más por el momento se despide atentamente,


Pedro Augusto González Batista
 Cédula: 6-37-886



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
 Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

70

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187386/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 30245551 LOTE 15, CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 600 m² 9 dm² CON UN VALOR DE SEIS MIL BALBOAS CON NOVENTA (B/.6,000.90) MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO 1 CON RUMBO SUR 74° 14' 19" OESTE, SE MIDEN 30 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 2, DE AQUI CON RUMBO SUR 15° 45' 40" ESTE, SE MIDEN 20 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 3, DE AQUI CON RUMBO NORTE 84° 48'53"ESTE SE MIDEN 23.84 MTS., HASTA LLEGAR AL PUNTO 4 DE AQUI CON RUMBO NORTE 0° 41'50" OESTE SE MIDEN 25.24 MTS. HASTA LLEGAR AL PUNTO 1. PLANO: 60401-30468.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HACIENDA EL ESFUERZO S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 1:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048009



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CDFD044B-3744-4941-960D-7D41CA2F7E85

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Ocú, 19 de julio de 2023

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Señores

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Alina A. Hernández R. de Malave, con cédula de identidad personal 8-726-2042, representante legal de Malave Bros, S.A., propietario de la finca N° 2722, tomo 538, folio 344, código 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa de la porción de terreno requerido para la construcción del proyecto, según plano confeccionado para su segregación.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Alina A. Hernández R. de Malave
Cédula: 8-726-2042

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338;

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).



Panamá

31 JUL 2023

Testigos
Lidia: NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

Testigos



67

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2023.06.12 14:25:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

231785/2023 (0) DE FECHA 06/06/2023

QUE LA SOCIEDAD

MALAVE BROS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 842818 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ

SUSCRIPtor: ALEXANDER MALAVE MARTINEZ

AGENTE RESIDENTE: ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE

SECRETARIO: ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE

TESORERO: ALINA ARIADNA HERNANDEZ RODRIGUEZ DE MALAVE

DIRECTOR: ANGELA INES MARTINEZ CEDEÑO

DIRECTOR: YABEL ADELINA RODRIGUEZ LEYTON DE HERNANDEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA DEL PRESIDENTE EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN UNICAMENTE NOMINATIVAS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 12 DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:39 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404094743



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4050F459-0E1B-4050-BBB9-4F96438D447B

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187379/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 2722 (F)
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 39 ha 7923 m² 25 dm²
 CON UN VALOR DE VEINTIOCHO MIL CIENTO DOS BALBOAS (B/.28,102.00)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:TERRENO DE ASUNCION ALBA GRANADOS Y TERRENOS DE JACINTO MIRONES R; SUR:CAMINO DE OCÚ A PONUGA; ESTE:CARRETERA DE OCÚ A AGUADULCE Y VIVIENDAS DE LEONARDO PEREZ Y DE 22 PERSONAS MAS; OESTE:TERRENO DE JACINTO MIRONES R.

TITULAR REGISTRAL

MALAVE BROS, S.A. (RUC 842818) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTE LOTE QUE CONSTITUYE LA FINCA DE LA DERECHA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY 29 DE 1925 PARA MAS RESTRICCIONES VEASE TOMO 538 FOLIO 343. INSCRITO EL 12/22/1999, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 279 ASIENTO DIARIO: 68820

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 3:18 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048014



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5316109D-3E7B-47B8-942C-0297D10D9887

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



31 JUL 2023

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.201-DE-2023

Señor
ELIAS SAMUEL OJO
Ciudad.

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 35644, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **ELIAS SAMUEL OJO**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 35644.
2. Copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 35644.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 35644.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 35644, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Ely Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ea



Recibido:

Fecha: 6-6-2023 9:10 a.m.

Firma: Ely Herrera
6-6-2023

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187375/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 35644 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 8449 m²
CON UN VALOR DE SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/.78.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA DE OCÚ A LLANO DE LA CRUZ, RODOLFO ORTEGA ATENCIO, FRANCISCO ORTEGA ATENCIO; SUR: ARADIO BERTO CASTILLERO VILLARREAL; ESTE: RODOLFO ORTEGA ATENCIO; OESTE: EUGENIO PINTO CAMPOS. VEASE DOCUMENTO REDI 966341
PLANO: 7525087540036.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ELIAS SAMUEL OJO (CÉDULA 6-76-256) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DE 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE (15MTS) DESDE LA CERCA DE LA PARCELA ADJUDICADA HASTA EL EJE DEL CARRETERA DE OCÚ A LLANO DE LA CRUZ CON EL CUAL COLINDA AL NORTE. FECHA DE REGISTRO: 20060613 . INSCRITO EL 06/13/2006, EN LA ENTRADA 81967/2006

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 400162/2022 (0) DE FECHA 09/28/2022 11:19:41 A. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO SEGREGACIONES, LOTIFICACIONES O DIVISIONES DE TERRENOS, REGISTRO RESTO LIBRE, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 1:13 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404048015



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AEBEE161-DE6E-4A06-933E-E02470AF7D98

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



D. NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá 21 JUL 2023

 Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
 Notaria Pública Duodecima

Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.196-DE-2023

Señor
JOSE MANUEL CABALLERO
Ciudad.

Respetado Señor:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 16050, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **JOSE MANUEL CABALLERO**.

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No. 16050.
2. Copia de cédula de identidad personal del propietario de la Finca o Folio Real No. 16050.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el propietario de la Finca o Folio Real No. 16050.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 16050, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Elsy Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

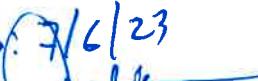
JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca.




RECIBIDO:

FEC: 7/6/23

FIRMA: 
CÓDIGO: 633-288

59

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



Panamá

31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

58

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187443/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 16050 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 5440 m² 57 dm²
CON UN VALOR DE CIENTO TREINTA BALBOAS (B/.130.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: VEASE EL ROLLO COMPLEMENTARIO
NUMERO DE PLANO: RH-6-045871

TITULAR REGISTRAL

JOSE MANUEL CABALLERO (CÉDULA 06-35-288) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A ALA FECHA NO CONSTAN GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023
9:33 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404047999**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 03A98D7F-D63A-4E60-BE7D-3DABCD3C67B8

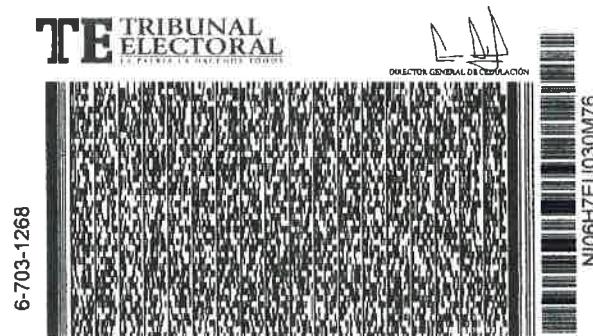
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Marnel Amet
Arroyo Espinoza

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-FEB-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA, OCU
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-ABR-2016 EXPIRA: 15-ABR-2026

6-703-1268

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

21 JUL 2023

Panamá _____



Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2023.06.28 09:50:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

264744/2023 (0) DE FECHA 06/28/2023

QUE LA SOCIEDAD

A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 691090 (S) DESDE EL MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

PRESIDENTE: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

SUSCRITOR: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

SUSCRITOR: MELBIS ARROYO ESPINOZA

DIRECTOR / TESORERO: JUAN QUINTERO RAMOS

DIRECTOR: ARCENIO ARAUJO

SECRETARIO: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

AGENTE RESIDENTE: HILDA RAQUEL JIMÉNEZ MARCIAGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA SECRETARIA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR DIEZ MIL DOLARES(US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100)ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA ERROR INTERNO, EN BASE AL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 01/07/2022, EN LA ENTRADA 6757/2022 (0)

INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3836 DEL 28 JUNIO DEL 2022 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE CAMBIA LA DIRECCION DEL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/11/2022, EN LA ENTRADA 272251/2022 (0)
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:47 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404128719



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6AC07154-BC1E-4FEA-85DB-815E4F134DC0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



Ocú, 26 de julio de 2023

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

ESTACIÓN DE BOMBEOS EL PARAÍSO

Señores

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Marnel Amet Arroyo Espinoza, con cédula de identidad personal 6-703-1268, representante legal de la empresa A&A Arroyo y Asociados, S.A., propietario de la finca con folio real N° 12109, código de ubicación 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa del terreno requerido para la construcción de la Estación de Bombeo El Paraíso, la cual se definió en 1,521.09 m².

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Amet Arroyo Espinoza
Cédula: 6-703-1268



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá _____

31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

Testigos



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 306914/2023 (0) DE FECHA 07/25/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 12109 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1521 mts² con 9 dcm²
CON UN VALOR DE B/ 32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA LINDEROS Y MEDIDAS VEASE TOMO 1705 FOLIO 144.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A. (RUC 691090) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO HASTA LA FECHA NO EXISTEN GRAVAMENES INSCRITOS PENDIENTES.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 25 DE JULIO DE 2023 3:41 P. M., POR
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404172165



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 4A618B3D-1EC5-4821-B1E3-DB91DAA9196A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Ocú, 09 de junio de 2023

**CARTA DE COMPROMISO DE COMpra VENTA
TANQUE DE RESERVA DE AGUA - EL HATILLO**

Señores

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Marnel Amet Arroyo Espinoza , con cédula de identidad personal 6-703-1268, representante legal de la empresa A&A Arroyo y Asociados, S.A., propietario de la finca con folio real N° 30436448, código de ubicación 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa del terreno requerido para la construcción del Tanque de Reserva de Agua Potable en El Hatillo, la cual se definió en 2,943.27 m², según plano confeccionado para su trámite de adquisición.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Amet Arroyo Espinoza
Cédula: 6-703-1268

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023



Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



52

Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 307593/2023 (0) DE FECHA 07/26/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 30436448

CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA

CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2943 m² 27 dm²

CON UN VALOR DE B/.30,000.00 (TREINTA MIL BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: FOLIO REAL O FINCA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS TRES (1403), TOMO CIENTO SETENTA Y DOS (172) FOLIO DOSCIENTOS TREINTA (230) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE ABIGAIL MONTENEGRO ARCIA Y RESTO DEL FOLIO REAL O FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE (420), TOMO VEINTIOCHO (28) FOLIO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE LINO ESPINOZA TEJEIRA SUR: SERVIDUMBRE Y FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364), TOMO VEINTIOCHO (28) FOLIO OCHENTA Y SEIS (86) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE DIONISIA ANDREA PIMENTEL APARICIO. ESTE: FOLIO REAL O FINCA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS TRES (1403), TOMO CIENTO SETENTA Y DOS (172) FOLIO DOSCIENTOS TREINTA (230) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE ABIGAIL MONTENEGRO ARCIA Y FINCA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO (364), TOMO VEINTIOCHO (28) FOLIO OCHENTA Y SEIS (86) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE DIONISIA ANDREA PIMENTEL APARICIO. OESTE: RESTO DEL FOLIO REAL O FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE (420), TOMO VEINTIOCHO (28) FOLIO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE LINO ESPINOZA TEJEIRA

NÚMERO DE PLANO: 60401-36172

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A. (PASAPORTE 691090) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE PREDIO DOMINANTE.

DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL O FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE (420), TOMO VEINTIOCHO (28) FOLIO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE LINO ESPINOZA TEJEIRA CEDULA 6-717-896, AFECTADO POR LA SERVIDUMBRE, NO PODRÁN SER OBSTRUIDO NI ENAJENADO POR SU PROPIETARIO. SOBRE LA FINCA SIRVIENTE FINCA NÚMERO 420, CÓDIGO DE UBICACIÓN NÚMERO 6301

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023 9:42 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404173131



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D229A357-C7DE-4844-8C6E-E77B8CF6D143

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Ocú, 24 de julio de 2023

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

EBAR EL HATILLO

Señores

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Marnel Amet Arroyo Espinoza , con cédula de identidad personal 6-703-1268, representante legal de la empresa A&A Arroyo y Asociados, S.A., propietario de la finca con folio real N° 30439159, código de ubicación 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa del terreno requerido para la construcción de la Estación de Bombeo El Hatillo, la cual se definió en 274.21 m², según plano confeccionado para su trámite de adquisición.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Amet Arroyo Espinoza
Cédula: 6-703-1268

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023

Testigos

Testigos

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima





Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 307592/2023 (0) DE FECHA 07/26/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 30439159
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA,
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 274 m² 21 dm²
CON UN VALOR DE B/.5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS BALBOAS)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDEROS: NORTE: CALLEJON SUR: FINCA NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO
DOCE (39112), DOCUMENTO UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS
(1358322), CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE CESAR AUGUSTO MADRIZ PIMENTEL
ESTE: RESTO DE FOLIO REAL O FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA
(420430), DOCUMENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO
(2361681), CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE DANIEL VEGA BATISTA OESTE: FINCA
NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (39112), DOCUMENTO UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y
OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (1358322), CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE
CESAR AUGUSTO MADRIZ PIMENTEL
NÚMERO DE PLANO: 60401-36230

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

A& A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A. (RUC 691090) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE PREDIO DOMINANTE.
DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL O FINCA NÚMERO CUATROCIENTOS
VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA(420430), DOCUMENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN
MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (2361681), CÓDIGO SEIS MIL TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE
DANIEL VEGA BATISTA; Y DE LA FINCA NÚMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (39112), DOCUMENTO
UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (1358322), CÓDIGO SEIS MIL
TRESCIENTOS UNO (6301), PROPIEDAD DE CESAR AUGUSTO MADRIZ PIMENTEL, AFECTADOS POR LA
CALLEJON, NO PODRÁN SER OBSTRUIDO NI ENAJENADO POR SUS PROPIETARIOS. SOBRE LA FINCA SIRVIENTE
FOLIO REAL 420430, CÓDIGO 6301; Y FOLIO REAL 39112, CÓDIGO 6301

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023 9:37 A. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404173136



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C97ECCFD-74D7-45DF-B302-C3B3059793A7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 23 de mayo de 2023.
Nota No.188-DE-2023

Señores
A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.
Ciudad.

Respetados Señores:

Como es de su conocimiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), está desarrollando el proyecto denominado "Estudio, Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", motivo por el cual, se ha determinado como área efectiva, un globo de terreno, localizado dentro de la Finca o Folio Real 36506, Código de Ubicación No.6301, ubicada en el Corregimiento y Distrito de Ocú, Provincia de Herrera, propiedad de **A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.**

Por lo antes planteado, tenemos a bien solicitarles, con la finalidad de cumplir con las disposiciones legales para la adquisición de terrenos por motivos de utilidad pública e interés social, nos remita lo más pronto posible, la documentación que se le detalla a continuación, la cual es requerida para presentar la solicitud de avalúos ante el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República:

1. Copia del plano de la Finca o Folio Real No.36506.
2. Copia de cédula de identidad personal del representante legal de la sociedad propietaria de la Finca o Folio Real No.36506.
3. Formulario de Propuesta por metro cuadrado, el cual debe presentarse en original y debidamente firmado por el representante legal de la Finca o Folio Real No.36506.
4. Copia del Informe de Avalúo de la Finca o Folio Real 36506, vigente a la fecha; de contar con el mismo.

Por último, para mayor información sobre el tema, favor contactar a Licda. Elsy Herrera, al teléfono 504-1927 o al correo eherrera@idaan.gob.pa;

Agradecemos la atención que le brinde a la presente solicitud.

Atentamente,

JUAN ANTONIO DUCRUET
DIRECTOR EJECUTIVO

JAD/CB/EH/ca.



RECIBIDO:
FECHADO: 7/6/23
FIRMA: JAD
CÉDULA: 6-703-1268

48

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.



31 JUL 2023

Panamá

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ



47

Ocú, 09 de junio de 2023

CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)
Y EBAR VÍA LOS LLANOS

Señores

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)

E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Marnel Amet Arroyo Espinoza , con cédula de identidad personal 6-703-1268, representante legal de la empresa A&A Arroyo y Asociados, S.A., propietario de la finca N° 36506, código 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa de la porción de terreno requerido para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la Estación de Bombeo Vía Los Llanos, la cual se definió en 20,000.00 m² y el terreno requerido para el acceso el cual se definió en 3,216.00 m², según plano confeccionado para su segregación.

Sin más por el momento se despide atentamente,

Ing. Marnel Amet Arroyo Espinoza
Cédula: 6-703-1268



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTÍFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

31 JUL 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187449/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL N° 36506 (F)
 CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
 CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 4602 m² 93 dm²
 CON UN VALOR DE TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS (B/.325,000.00)
 MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA NACIONAL; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 491;DE LUIS
 ERALDO VEGA DE GRACIA; ESTE: RIO OCU ; OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 491 PROPIEDAD DE LUIS ERALDO
 VEGA DE GRACIA.
 NÚMERO DE PLANO: 60401-18078

TITULAR REGISTRAL

A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A. (RUC 1724590-1-691090) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE MAYO DE 2023
 9:20 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
 PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404047994



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 60EBC89B-1942-4A5A-890C-350EA21E9B78

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



**CONSORCIO
SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**



Ocú, 15 de mayo de 2023

**CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA
TANQUE DE RESERVA DE AGUA – SANTA ROSA**

Señores
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E. S. D

Ref: CONTRATO: 1-2023, "ESTUDIO-DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN-MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"

Por este medio yo, Mateo Castillero Castillo, con cédula de identidad personal 9-79-2417, propietario de la finca N° 1536; tomo 301, folio 314, código 6301, apruebo la solicitud del Consorcio Saneamiento Básico Ocú y doy mi consentimiento para realizar la compraventa de la porción de terreno requerido para la construcción del Tanque de Reserva de Agua, la cual se definió en 1,805.73 m², según plano confeccionado para su segregación.

Sin más por el momento se despide atentamente,


Mateo Castillero Castillo
Cédula: 9-79-2417

La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

31 JUL 2023

Panamá

Testigos

Testigos

Lisda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima





Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostatica con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá

31 JUL 2023



Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima



MINUTA DE LIBERACION PARCIAL DE FIDEICOMISO

...Comparecieron personalmente los señores **DAYANA DEL CARMEN VEGA DE DÍAZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, vecina de la ciudad de Panamá, República de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y uno-ochocientos sesenta y dos (8-461-862), actuando en su condición de Apoderada General de la entidad Bancaria denominada de **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP.** (en inglés) o **FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S. A. (en español)**, sociedad anónima Fiduciaria organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha trescientos seis mil quinientos once (306511), Rollo cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis (47256), Imagen veintidós (22), de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultada para este acto, según consta en poder general inscrito al Folio trescientos seis mil quinientos once (306511), Asiento doce (12), de la Sección Mercantil del Registro Público, sociedad debidamente facultada para ejercer el negocio de Fideicomiso según Licencia otorgada por la Comisión Bancaria Nacional (hoy Superintendencia de Bancos) de la República de Panamá número cuatro-noventa y seis (4-96) desde el diecisés (16) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996), quien para efectos legales no comparece a nombre propio, sino a título de Fiduciario, en virtud del artículo primero (1) y décimo quinto (15) de la Ley número uno (1) de cinco (5) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), quien en adelante se denominará **LA FIDUCIARIA**, y por la otra, **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de la ciudad de Panamá, República de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y uno-trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de la entidad Bancaria denominada **GLOBAL BANK CORPORATION**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), imagen cero cero veinticinco (0025), Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en poder inscrito a la Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), Imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054) Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente:

PRIMERA: Que mediante Escritura Pública número veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro (28754) de doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), de la Notaría Pública Quinta del Circuito Notarial de Panamá, debidamente inscrita al Folio número treinta millones ciento veintidós mil ochocientos sesenta (30122860), Asiento uno (1) (Fideicomisos), los señores **MATEO CASTILLERO CASTILLO**, en su calidad de **DEUDOR** y **FIDEICOMITENTE** celebró con **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** tres (3) Contratos de Préstamo Agropecuarios garantizados con un Fideicomiso Irrevocable de Garantía **FID-CERO TRES CUATRO UNO SIETE-PA/MCC- CERO UNO- CERO TRES- MF (FID-03417-PA/MCC-01-03-MF)**, donde la sociedad **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. (EN ESPAÑOL)** **MUNDIAL TRUST SERVICES CORP. (EN INGLÉS)** es **EL FIDUCIARIO** y la sociedad **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, es **EL BENEFICIARIO**, mediante el cual **EL FIDEICOMITENTE** transfirieron a **LA FIDUCIARIA** en fideicomiso la titularidad del Folio Real número mil quinientos treinta y seis (1536), Código de ubicación seis tres cero uno (6301), Sección de Propiedad, Provincia de Herrera del Registro Público de Panamá cuyas descripción, medidas, lineros, gravámenes y demás detalles constan en la mencionada oficina registral.

SEGUNDA: Declara **LA FIDUCIARIA** que mediante Escritura Pública número cinco mil ciento ochenta y nueve (5189) de diecisés (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio Electrónico número trescientos seis mil quinientos once (306511), Asiento número diez (10) y Folio Electrónico número quinientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve (518849), Asiento número trece (13), ambas de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se protocolizó el Convenio de **FUSIÓN** por Absorción celebrado entre las sociedades **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP** y **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A.**, fusión esta por medio del cual desaparece esta última sociedad y subsiste **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP**, por lo que cuando en el presente documento que haga referencia a **MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS S.A.**, debe entenderse que esta ha desaparecido y ha sido absorbida por **GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP**.

TERCERA: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número cinco mil ciento ochenta y ocho (5188), de diecisés (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita a Folio Electrónico ciento cincuenta y cinco millones seiscientos setenta mil ciento cuarenta y seis (155670146), Asiento dos (2), Folio Electrónico sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro (64474), Asiento treinta y dos (32), Folio Electrónico doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Asiento veintinueve (29), todos de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, desde el veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019), **GLOBAL BANK CORPORATION** y **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.**, celebraron un Convenio de Fusión por Absorción, mediante el cual **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** (sociedad absorbida) desaparece y **GLOBAL BANK CORPORATION** (sociedad absorbente) sobrevive y asume todos los activos y pasivos de **BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A.** así como todos sus derechos y obligaciones.





CUARTA: Que, en base a los términos y condiciones del **FIDEICOMISO**, **LA FIDUCIARIA** está autorizada a liberar todo o parte de la finca que forma parte del **FIDEICOMISO** y traspasarla a favor del **FIDEICOMITENTE**.

QUINTA: Declara **LA FIDUCIARIA** que del folio real número mil quinientos treinta y seis (1536), Código de ubicación seis tres cero uno (6301, antes descrito, segregó únicamente un lote de terreno con una superficie de 1,805.73 metros cuadrados y lo traspasa a favor de **MATEO CASTILLERO CASTILLO**, cuyos linderos y colindantes consta en el Plano número Sesenta Mil Cuatrocientos Uno – Veintisiete Mil Trescientos Noventa y Nueve (60401-27399), de fecha Tres (3) de marzo de Dos Mil Quince (2015).

SEXTA: Declara **LA FIDUCIARIA** que hace esta desafectación en virtud que **EL BANCO** ha otorgado su consentimiento para que del folio real número mil quinientos treinta y seis (1536), Código de ubicación seis tres cero uno (6301) antes descrito, sea segregada únicamente un lote de terreno con una superficie de 1,805.73 metros cuadrados y sea traspasado a favor del señor **MATEO CASTILLERO CASTILLO** para que proceda con la venta de este lote a favor de **Arroyo y Asociados, S. A.**

SEPTIMA: Declara **LA FIDUCIARIA** que se mantienen vigentes los términos y condiciones restantes y que constan en la citada Escritura Pública número veintiocho mil setecientos cincuenta y cuatro (28754) de doce (12) de agosto de dos mil quince (2015), en especial en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento notarial, así como el fideicomiso de garantía que pesa sobre el resto libre de la finca número mil quinientos treinta y seis (1536), Código de ubicación seis tres cero uno (6301) antes descrita, que en este documento no se libera.

OCTAVA: Declara **EL BANCO** que por este medio otorga su consentimiento expreso a la desafectación parcial de la garantía fiduciaria que realiza **LA FIDUCIARIA** en las cláusulas anteriores.

NOVENA: Declaran **EL BANCO** y **LA FIDUCIARIA** que correrán por cuenta del **FIDEICOMITENTE** los gastos incurridos en la confección y refrendo legal de esta minuta de desafectación parcial de garantía fiduciaria.

Minuta preparada y refrendada por la Lic. Oneissa Osorio de Otero, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos siete- doscientos nueve (8-407-209), Idoneidad diez mil seiscientos noventa (10690), según lo estipula el artículo 13 de la ley 350 de 21 de diciembre de 2022.

Licda. Oneissa Osorio de Otero
Ced. 8-407-209
Idoneidad 10690



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaría Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

(4 AGO 2023

Panamá _____

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**
Notaria Pública Duodecima



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 187437/2023 (0) DE FECHA 05/09/2023.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) OCÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 6301, FOLIO REAL Nº 1536 (F)
CORREGIMIENTO OCÚ, DISTRITO OCÚ, PROVINCIA HERRERA
CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 92 ha 8651 m² 36 dm²
CON UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/.166.00)
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE OCÚ A LOS NARANJOS Y MONTES LIBRES SUR: CERCO DEL PETICIONARIO Y MONTES LIBRES ESTE: CERCO DEL GUASIMO , CERRO DEL COROZO Y MONTES LIBRES OESTE: CERCO DEL PETICIONARIO Y CAMINOS DE OCÚ A LOS NARANJOS .

TITULAR REGISTRAL

GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORP. EN INGLES FONDOS FINANCIEROS GLOBALES, S.A., E (RUC 47256-22-306511)
TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

FIDEICOMISO: SIENDO FIDUCIARIO(S) MUNDIAL SERVICIOS FIDUCIARIOS, S.A. Y BENEFICIARIO(S) BANESCO, S.A BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. OBJETO DEL FIDEICOMISO: GARANTIZAR PRÉSTAMO A QUE SE REFIERE EL SIGUIENTE ASIENTO. INSCRITO AL ASIENTO 8, EL 08/19/2015, EN LA ENTRADA 357546/2015 (0)

PRÉSTAMO GARANTIZADO CON FIDEICOMISO: TIPO DE GARANTIA. MONTO CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.475,000.00) DESCRIPCIÓN: DADA EN FIDEICOMISO ESTA FINCA A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. POR LA SUMA DE B/475,000.00 PARA GARANTIZAR CONTRATO DE PRESTAMO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE B/175,000.00 CON UN PLAZO DE 12 AÑOS CON TASA DE INTERES DE 3.5% ANUAL CON TASA DE INTERES EFECTIVA DE 3.68% ANUAL, CONTRATO DE PRESTAMO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE B/200,000.00 CON UN PLAZO DE 12 AÑOS CON TASA DE INTERES DE 3.5% ANUAL CON TASA DE INTERES EFECTIVA DE 3.62% ANUAL, CONTRATO DE PRESTAMO AGROPECUARIO POR LA SUMA DE B/100,000.00 CON PLAZO DE 12 AÑOS CON TASA DE INTERES DE 3.5% ANUAL CON TASA DE INTERES EFECTIVA DE 3.62% ANUAL. VEASE FICHA FID 30122860.. A FAVOR DE BANCO PANAMEÑO DE LA VIVIENDA, S.A. DEUDOR MATEO CASTILLERO CASTILLO LIMITACIONES DE DOMINIO SI

INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 08/19/2015, EN LA ENTRADA 357546/2015 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 10 DE MAYO DE 2023 12:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404047998



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 11D27B53-6C6F-43A0-8F7C-DEB6E8E1C15A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

18 de enero de 2023.

Nota 14-23-DNING

Ingeniero
Marnel Arroyo
Representante Legal
CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ
E. S. D.

Referencia: Proyecto "Estudio-Diseño, Construcción, Operación-Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y Calles para Ocú Cabecera", Contrato N°1-2023
Asunto: Orden de Proceder

Estimado Ingeniero Arroyo:

Con la presente le informamos, que el Contrato de la referencia, suscrito entre esta Entidad y el **CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**, ha completado los trámites correspondientes a su legalización en Contraloría General de la República.

En virtud de lo anterior y basado en lo establecido en el referido Contrato, le comunico que la Orden de Proceder del Proyecto, regirá a partir del **Veintitrés (23) de enero de 2023**; razón por la que en un término de Novecientos Ochenta y Tres (983) días calendarios, el **CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ**, deberá entregar los Estudios, Diseño y la Construcción del Proyecto de la referencia a satisfacción del IDAAN. Lo cual corresponde a la primera y segunda etapa del mismo, que finalizará el **Uno (1) de octubre de 2025**.

Además, se deberá cumplir con el compromiso contractual de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendarios, para la Operación y Mantenimiento del Proyecto, una vez obtenida el Acta de Aceptación Final y de manera oficial, la puesta en marcha en su conjunto; plazo que finaliza el **Uno (1) de octubre de 2026**.

Atentamente,

J. A. D.
MSc. Juan Antonio Ducruet
Director Ejecutivo.

JL/V/AC/mt

CC' Ing. Julio Lasso Vaccaro – Director Nacional de Ingeniería.

RECIBIDO POR:
M. Arroyo
18 / ENERO / 2023
ID. 2003-006-091.



39

CONVENIO DE CONSORCIO.

Entre los suscritos a saber por una parte: MARNEL AMET ARROYO E, varón, mayor de edad, panameño, casado, ingeniero civil, con cédula No. 6-703-1268, residente en Quebrada de Agua, Distrito de Ocú, localizable en el teléfono 6981-2947, correo electrónico arroyoyasociadossa@gmail.com debidamente autorizado por la Junta de Accionista para este acto y en mi condición de presidente y representante legal de **A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A**, sociedad anónima, organizada y existente, de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 931 de 28 de enero de 2010, en la Notaria Novena del Circuito de Panamá, inscrita en el registro (MERCANTIL) Folio No 691090(S), Inscripción Asiento No 1, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, RUC 1724590-1-691090 DV 93, y Certificado de Registro de Proponente No.1640014809690, con domicilio en la Urbanización Don Bosco, teléfono 9745617, Calle Principal, Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y por la otra JUAN ALEXIS RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula No.6-73-106,residente en Chitré-Monagrillo, localizable en el teléfono 6619-6714 / 974-4235, correo electrónico jarodriguez@constructorarodsa.com, en mi condición de presidente y representante legal de CONSTRUCTORA RODSA, S.A sociedad anónima, organizada y existente, de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública No. 207 de 6 de febrero de 1996 inscrita en el registro (MERCANTIL) Folio No 312652(S), rollo 48854, Imagen 14, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, RUC 48854-14-312652- DV 53 con domicilio en Distrito de Chitré, Provincia de Herrera hemos convenido en suscribir el presente Convenio de Consorcio de acuerdo a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Que las empresas que conforman el consorcio se comprometen a participar de manera conjunta en la Licitación Por Mejor Valor No:2022-2-66-0-06-LV-019612 para la realización del proyecto denominado: "**ESTUDIO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN - MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**".

El Consorcio se denominará Consorcio Saneamiento Básico Ocú.

I. APORTES: Cada integrante del Consorcio Saneamiento Básico Ocú hará aportes al mismo, de conformidad con la participación que corresponda a cada cual, tal como se detalla a continuación y de acuerdo a los siguientes porcentajes de participación:

Nombre de los Integrantes del Consorcio	Aporte	Porcentaje de Participación
A&A ARROYO Y ASOCIADOS S. A	Referencia Bancaria, comerciales, Financiamiento, Fianzas, Garantías, Estudios, Diseño, planos, Dirección técnica y ejecución de los trabajos de Construcción de obras civiles, Operación - Mantenimiento, Suministro de Materiales y Equipo, Estados Financieros, Razones Financieras, Asumir la responsabilidad fiscal, civil, laboral y facturación.	70%
RODSA S.A.	Instalación de sistema de agua potable -sanitaria y rehabilitación de calle principal. Asumir la responsabilidad fiscal, civil y laboral.	30%

CLÁUSULA SEGUNDA: Representante Legal ó Apoderado Legal: Se designa como Representante Legal del Consorcio Saneamiento Básico Ocú a Marnel A Arroyo Espinoza con cédula de identidad o pasaporte No. 6-703-1268.

El Representante Legal contará con todas las facultades para ejercer sus funciones; sin embargo, deberá contar con el aval de ROSDA S A, para efecto de suscribir compromisos no cubiertos por el presente Convenio.



Asimismo, el Representante o Apoderado Legal, deberá comunicar a RODSA S.A de cualquier notificación, comunicación o requerimiento que se le haga para efectos del cumplimiento de las obligaciones a ser contraídas con la Entidad Contratante, para el proyecto **"ESTUDIO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN - MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA"**.

Cualquier notificación realizada por la Entidad, ya sea con referencia a solicitudes de aclaraciones y/o subsanaciones de la Propuesta, en el período de Licitación, deberá ser realizada a las siguientes direcciones de correo electrónico y/o a través de los teléfonos que a continuación detallamos:

Correo Electrónico	Dirigido A:	Teléfono	Contacto
arroyoyasociadossa@gmail.com	Ingeniero Marnel Arroyo E	6981-2947 974-5617	Presidente y Representante Legal de A&A Arroyo y Asociados.
jarodriguez@constructorarodsa.com	Ing. Juan Alexis Rodríguez.	974-4235 6619- 6714	Representante legal RODSA S.A

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO: Al conformar el Consorcio, Saneamiento Básico Ocú cuyo domicilio será el domicilio de la empresa Líder, para participar en la Licitación por Mejor Valor No.2022-2-66-0-06-LV-019612, y al suscribir el Contrato que corresponda de resultar el **Consorcio Saneamiento Básico Ocú**, adjudicatario de la licitación. Las partes de este Contrato se comprometen a:

- Participar en la presentación conjunta de la Propuesta. Además, nos comprometemos a firmar el Contrato, de conformidad con lo establecido en los documentos de licitación, y a presentar la documentación requerida para la formalización del mismo. El Contrato será firmado por el representante legal del Consorcio.
- Responder solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones originadas en el Contrato, frente a la Entidad Contratante. A garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, tanto principales como accesorias, asumidas por el Consorcio, para con la Entidad Contratante, al participar en la Licitación por Mejor Valor No:2022-2-66-0-06-LV-019612, y en caso de ser adjudicatarios, para el Contrato que se celebre entre el Consorcio y el Estado, para la entrega completa del Proyecto como el mismo sea suplementado o modificado de tiempo en tiempo (el "Contrato"), y en todos los documentos accesorios al mismo, incluyendo el Pliego de Cargos.
- Responder solidariamente por las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.
- No revocar el Consorcio por el término de duración del Contrato y mientras se mantengan las garantías vigentes.
- No ceder nuestra participación del Consorcio, sin la autorización previa de la Entidad Contratante.
- No modificar los términos y extensión de nuestra participación en la Propuesta y ejecución del Contrato, sin el consentimiento de la Entidad Contratante.
- Se compromete a ejecutar los trabajos con las mejores normas profesionales y técnicas.

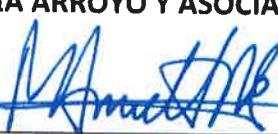
CLAUSULA CUARTA: Las Empresas A&A Arroyo y Asociados S. A y Constructora RODSA S.A, acuerdan que, en caso de ejecución de los trabajos cada parte, asignarán un representante con amplios poderes y disponible por todo el tiempo que se requiera, para atender tanto el programa de trabajo que se elabore, como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia.

CLAUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que, dentro del Consorcio, la Empresa A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A, asumirá la coordinación y responsabilidad administrativa-financiera por la ejecución del proyecto, señalado en la cláusula primera del presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que, dentro del Consorcio, la Empresa A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A, asumirá la coordinación y responsabilidad técnica final por la ejecución del proyecto, señalado en la cláusula primera del presente acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan que la empresa líder del Consorcio, será A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A. No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del Contrato, del Pliego de Cargos, y de los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de común acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de Chitré a los 28 días del mes de junio del dos mil veinte y dos (2022).

A&A ARROYO Y ASOCIADOS S.A.  CONSTRUCTORA RODSA S.A. 

MARNEL A ARROYO ESPINOZA.  JUAN ALEXIS RODRIGUEZ.

Representante Legal. Representante Legal.

(Firma de los representantes de los miembros del Consorcio o Asociación Accidental.).

Nota: Los miembros del consorcio o de la asociación accidental deberán designar a la persona que, para todos los efectos, los representará, y señalar las condiciones básicas que regirán sus relaciones. Se entenderá por condiciones básicas y mínimas que debe tener el documento de constitución del consorcio o asociación accidental las tendientes a establecer claramente la parte o las partes que asumirán las responsabilidades fiscales, civiles, laborales o de cualquier otra naturaleza que surjan como consecuencia de la celebración de una contratación pública, que deberán tener las partes que integren el consorcio entre sí, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria frente al Estado.

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado de cada miembro del Consorcio o Asociación Accidental y se deberán presentar los poderes debidamente legalizados. Este documento debe estar de acuerdo a lo establecido en el numeral sobre Autenticación y Legalización de Documentos.

Yo, Aracelis I.I. Lewis P., Notaria Especial de San Miguelito, con Cédula No. 8-477-749

CERTIFICO:

I.a (s) Persona (s) a quien (es) conozco ha (n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, por lo consiguiente esas firmas son auténticas.

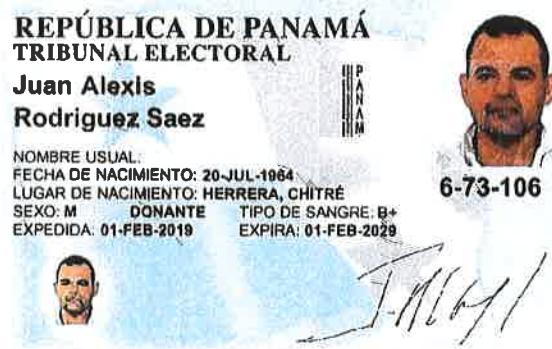
Panamá, 127 JUL 2022

TESTIGO

TESTIGO

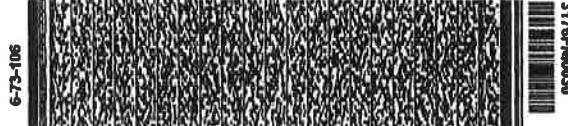
Licda. Aracelis Lewis Pineda
Notaria Especial de San Miguelito





TE TRIBUNAL
ELECTORAL
ESTADO DE DERECHO CIVICO


DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACION





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2023.05.24 14:05:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

209784/2023 (0) DE FECHA 05/23/2023

QUE LA SOCIEDAD

CONSTRUCTORA RODSA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 312652 (S) DESDE EL VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SUSCRIPtor: RIGOBERTO ANTONIO NIETO

AGENTE RESIDENTE: FLOR MARIA VEGA CARVAJAL.

DIRECTOR / PRESIDENTE: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

SECRETARIO: JUAN EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

DIRECTOR / TESORERO: JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DIRECTOR: DAYRA ENITH GUERRA GRAJALES

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ

DESCRIPCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: EL PRESIDENTE O EL VICE-PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES DE B/.10,000.00 MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.ESTE CAPITAL ESTA DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE B/.100.00 CADA ACCION

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO CHITRÉ, PROVINCIA HERRERA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO CONSTAN ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

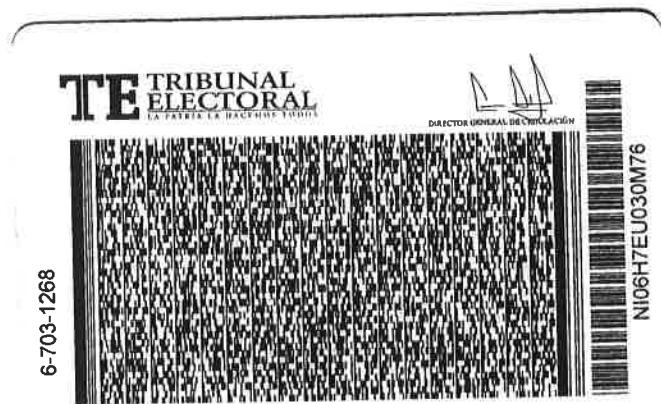
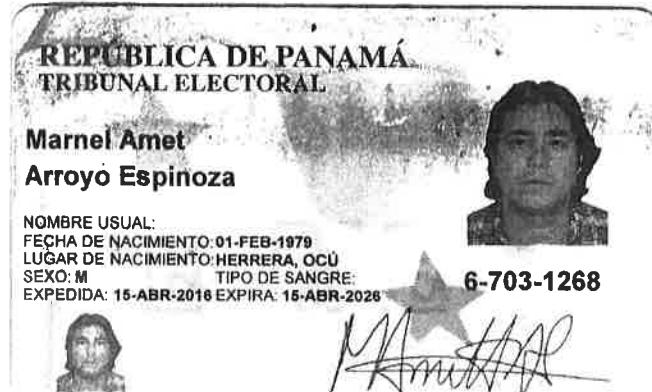
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:31 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404071876



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DAE763AF-1D26-45AE-BAB2-113241D3CE84
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RUBEN ADONAI
CASTILLERO LU
FECHA: 2023.06.28 09:50:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: HERRERA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

264744/2023 (0) DE FECHA 06/28/2023

QUE LA SOCIEDAD

A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 691090 (S) DESDE EL MARTES, 9 DE FEBRERO DE 2010

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

PRESIDENTE: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

SUSCRITOR: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

SUSCRITOR: MELBIS ARROYO ESPINOZA

DIRECTOR / TESORERO: JUAN QUINTERO RAMOS

DIRECTOR: ARCEÑIO ARAUJO

SECRETARIO: MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA

AGENTE RESIDENTE: HILDA RAQUEL JIMÉNEZ MARCIAGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE EL VICEPRESIDENTE Y EN SU DEFECTO LA SECRETARIA.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL ESTA REPRESENTADO POR DIEZ MIL DOLARES(US\$10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100)ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA ERROR INTERNO, EN BASE AL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1788 DEL CODIGO CIVIL, Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 01/07/2022, EN LA ENTRADA 6757/2022 (0)

INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3836 DEL 28 JUNIO DEL 2022 DE LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, SE CAMBIA LA DIRECCION DEL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 07/11/2022, EN LA ENTRADA 272251/2022 (0)
RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 28 DE JUNIO DE 2023 A LAS 9:47 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404128719



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6AC07154-BC1E-4FEA-85DB-815E4F134DC0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA RODSA, S.A.
CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS(2022).

En la ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de Panamá, siendo las nueve (9:00) de la mañana de hoy veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), en las oficinas de la sociedad **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, sociedad anónima organizada y creada de acuerdo a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a ficha número trescientos doce mil seiscientos cincuenta y dos (312,652), inscrita al Rollo número cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (48,854), Imagen número catorce (14) de la Sección de Mercantil del Registro Público, se reunieron la totalidad de los accionistas con derecho a voz y voto, previa convocatoria.

Estando presente o debidamente representados en dicha reunión los tenedores de la totalidad de acciones emitidas y en circulación, quienes renunciaron a su derecho al aviso previo.

Presidió la reunión el señor **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, presidente de la Sociedad y el titular actuó como secretario el señor **JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**.

Habiendo el quorum reglamentario el presidente abrió la sesión y manifestó que el propósito de la reunión es:

PRIMERO: Considerar la conveniencia que la sociedad, **CONSTRUCTORA RODSA, S.A.**, celebre acuerdo consorcial y suscriba acuerdo privado con la empresa **A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.**, para la conformación del CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ, para la ejecución de proyecto denominado “**ACTO PÚBLICO N° 2022-2-66-0-06-LV-019612. ESTUDIO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN - MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**”.

A proposición de la totalidad de los accionistas se acordó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar que la Empresa CONSTRUCTORA RODSA, S.A. celebre acuerdo consorcial y suscriba acuerdo privado con la empresa **A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.**, para la conformación del CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCÚ.

SEGUNDO: Autorizar a **JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ**, varón panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis - setenta y tres - ciento seis (6-73-106), para que, actuando en nombre y representación de CONSTRUCTORA RODSA, S.A., suscriba cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes a los fines de las resoluciones que en la presente acta se adoptan.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del mismo día.


**JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ.
PRESIDENTE**


**JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO**



CERTIFICAMOS

Que lo anteriormente transcrita es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión Extraordinaria de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad celebrada el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), en la que estuvo presente o debidamente representado la totalidad de las acciones emitidas pagadas y en circulación, con derecho a voto según el Pacto Social y que fuimos expresamente autorizados para extender la presente Certificación.


**JUAN ALEXIS RODRIGUEZ SAEZ.
PRESIDENTE**


**JUAN EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
SECRETARIO**



Minuta refrendada por la Firma Legal M&P ABOGADOS, sociedad civil inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a ficha N° 25046052, con oficinas ubicadas en Edificio Don Armando, Primer Piso, frente a la Clínica Venancio Villarreal, Chitré, Provincia de Herrera, teléfono 6111-59-19 ó 6295-5338/974-4144

Yo, Aracelis Ll. Lewis P., Notaria Especial
de San Miguelito, con Cédula No. 8-477-749

CERTIFICO:

La (s) Persona (s) a quien (es) conozco ha (n)
firmado este documento en mi presencia y en la
de los testigos que suscriben, por lo consiguiente
esas firmas son auténticas.

Panamá, 127 JUL 2022
 TESTIGO  TESTIGO

Licda. Aracelis Lewis Pineda
Notaria Especial de San Miguelito



ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A & A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.

Siendo los nueve de la mañana del día diecinueve (19) de junio de dos mil veinte y dos (2022) en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, en las oficinas de la sociedad **A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A.**, sociedad anónima, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el (MERCANTIL) Folio No 691090(S), Inscripción Asiento No 1, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, se dio inicio a una reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Presidió la reunión el señor MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA, presidente y secretario de la Sociedad, titular de ambos cargos.

De inmediato el presidente comprobó que se encontraban presentes los tenedores de la totalidad de las acciones, con derecho a votos, quienes aprovecharon para renunciar al derecho de convocatoria previa, quedando constituido el quórum reglamentario.

EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE LA REUNIÓN TENÍA COMO PROPÓSITO LO SIGUIENTE:

1. Otorgar poder a MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA, para participar en consorcio en el Acto Público 2022-2-66-0-06-LV-019612 y de ser favorecido con el referido acto, en la ejecución del proyecto.
2. Autorizar la participación de A&A Arroyo y Asociados S.A en la licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612 para la realización del Proyecto **ESTUDIO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN - MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**, cuyo contratante es el IDAAN, siendo esta participación como parte de un consorcio de licitación con la empresa **Constructora RODSA S.A** debidamente inscrita en el registro (MERCANTIL) Folio No 312652(S), rollo 48854, Imagen 14, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de Chitré, Provincia de Herrera
3. Autorizar al Representante legal de la empresa, **Marnel Amet Arroyo Espinoza**, varón, mayor de edad, panameño, ingeniero, casado con cédula No. 6-703-1268, para que negocie y firme en nombre y representación de **A&A Arroyo y Asociados S.A**, el convenio del consorcio a denominarse **CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO OCU** donde la participación de **A&A Arroyo y Asociados S.A**, se dará como miembro consorciado solidario con **Constructora RODSA S.A**
4. Autorizar que el convenio de consorcio a ser suscrito se elabore de acuerdo al formato suministrado por el IDAAN con las siguientes particularidades mínimas:
 - a. Nombre del Consorcio: **Consortio Saneamiento Básico Ocu**.
 - b. Porcentaje de participación: **A&A Arroyo y Asociados S.A 70%, Constructora RODSA 30%**,
 - c. Representante Legal del Consorcio: **MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA**. varón, mayor de edad, panameño, ingeniero, casado con cédula No. 6-703-1268.
5. Autorizar que **A&A Arroyo y Asociados S.A** sea solidariamente responsable con **Constructora RODSA, S.A** por las obligaciones que se originen en el evento que el consorcio sea favorecido con la adjudicación del proyecto.
6. Autorizar a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que firme cualquier documento que sean necesarios y requeridos para la participación de **A&A Arroyo y Asociados S.A en el Acto Público para la Licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612**.



7. Autorizar a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que firme cualesquier documentos que sean necesarios y requeridos para la participación del **Consorcio en el Acto Público para la Licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612**.

8. Autorizar a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que firme cualesquier documento o acuerdo privados que generen derechos y obligaciones como miembro consorcial en el **Acto Público para la Licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612**.

9. Autorizar a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que suscriba un convenio de consorcio para la presentación conjunta de la propuesta y la ejecución de la obra en el caso de salir favorecido con el Acto Público No. **2022-2-66-0-06-LV-019612**.

POR MOCIÓN DEBIDAMENTE PRESENTADA Y UNÁNIMEMENTE APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS TENEDORES DE LAS ACCIONES, SE RESOLVIÓ:

1. Otorgar poder como en efecto se otorga a **MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA** para participar en consorcio en el Acto Público 2022-2-66-0-06-LV-019612 y de ser favorecido en el referido acto, en la ejecución del proyecto.

2. Autorizar como en efecto se autoriza la participación de **A&A Arroyo y Asociados S.A** en la licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612 para la realización del Proyecto **ESTUDIO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN OPERACIÓN - MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**, cuyo contratante es el IDAAN: siendo esta participación como parte de un consorcio de licitación con la empresa **Constructora RODSA S.A** debidamente inscrita en el registro (MERCANTIL) Folio No 312652(S), rollo 48854, Imagen 14, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de Chitré, Provincia de Herrera .

3. Autorizar como en efecto se autoriza al Representante legal de la empresa, **Marnel Amet Arroyo Espinoza**, varón, mayor de edad, panameño, ingeniero, casado con cédula No. 6-703-1268, para que negocie y firme en nombre y representación de **A&A Arroyo y Asociados S.A**, el convenio del consorcio a denominarse **CONSORCIO SANEAMIENTO OCÚ** donde la participación de **A&A Arroyo y Asociados S.A**, se dará como miembro consorciado solidario con **Constructora RODSA S.A**

4. Autorizar como en efecto se autoriza que el convenio de consorcio a ser suscrito se elabore de acuerdo al formato suministrado por el IDAAN con las siguientes particularidades mínimas:

d. Nombre del Consorcio: **Consortio Saneamiento Básico Ocú**.

e. Porcentaje de participación: **A&A Arroyo y Asociados S.A 70%, Constructora RODSA 30%**,

f. Representante Legal del Consorcio: **MARNEL AMET ARROYO ESPINOZA**. varón, mayor de edad, panameño, ingeniero, casado con cédula No. 6-703-1268.

5. Autorizar como en efecto se autoriza que **A&A Arroyo y Asociados S.A** sea solidariamente responsable con **Constructora RODSA, S.A** por las obligaciones que se originen en el evento que el consorcio sea favorecido con la adjudicación del proyecto.

6. Autorizar como en efecto se autoriza a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que firme cualesquier documentos que sean necesarios y requeridos para la participación de **A&A Arroyo y Asociados S.A en el Acto Público para la Licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612**.

7. Autorizar como en efecto se autoriza a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que firme cualesquier documentos que sean necesarios y requeridos para la participación del **Consorcio Saneamiento Ocú, en el Acto Público para la Licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612**.

8. Autorizar como en efecto se autoriza a **Marnel Arroyo Espinoza** con cédula No. 6-703-1268, para que firme cualesquier documentos o acuerdos privados que generen derechos y obligaciones como miembro del consorcio participante en el **Acto Público para la Licitación por Mejor Valor No 2022-2-66-0-06-LV-019612**.



No habiendo otro tema que tratar se clausuró la reunión previo levantamiento de la presente acta que firman el presidente y el secretario.

Marnel Amet Arroyo E.
Cédula 6-703-1268
Presidente y secretario de la sociedad



Quien suscribe, **Marnel Amet Arroyo E**, secretario de la sociedad **A&A ARROYO Y ASOCIADOS, S.A** certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de la reunión extraordinaria de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS de la referida sociedad, celebrada en las oficinas de la sociedad, el día diecinueve (19) de junio del año dos mil veinte y dos (2022).

Marnel Amet Arroyo Espinoza.
Secretario de A&A Arroyo y Asociados S.A.
Minuta refrendada por el licenciado Abdiel Escobar T idoneidad 4488.



Yo, Aracelis Ll. Lewis P., Notaría Especial de San Miguelito, con Cédula No. 8-477-749

CERTIFICO:

La (s) Persona (s) a quien (es) conozco ha (n) firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, por lo consiguiente esas firmas son auténticas.

Panamá, 27 JUL 2022

TESTIGO

TESTIGO

Licda. Aracelis Lewis Pineda
Notaría Especial de San Miguelito





GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXX

Panamá, R. de Panamá miércoles 24 de marzo de 2021

Nº 29248-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Decreto Ejecutivo N° 120
(De miércoles 03 de marzo de 2021)

QUE NOMBRA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 36
(De lunes 22 de marzo de 2021)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ COMO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, EFECTUADO POR EL EXCELENTE ÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LAURENTINO CORTIZO COHEN, MEDIANTE DE DECRETO EJECUTIVO 120 DE 3 DE MARZO DE 2021



26

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEY Nº 77
(De 28 de diciembre de 2001)**

Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en adelante IDAAN, es una entidad autónoma del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio y fondos separados e independientes del Gobierno Central y con autonomía, tanto financiera como en su régimen interno, según lo dispone la presente Ley.

Artículo 2. El IDAAN, dentro de su ámbito de competencia, tiene como objetivos los siguientes:

1. Dirigir, promover coordinar, supervisar, investigar y aplicar las normas establecidas por la autoridad competente para proveer a sus usuarios el servicio público eficiente que garantice:
 - a. Realizar, captar, producir, financiar y desarrollar todo lo relacionado con el suministro de agua potable, y,
 - b. Recolectar, tratar, disponer, sanear y evacuar las aguas servidas.
2. Prestar a sus usuarios los servicios públicos establecidos en esta Ley, en condiciones que aseguren su calidad, continuidad, regularidad e igualdad, de manera que se garantice su eficiente provisión a los usuarios.
3. Determinar la prioridad, conveniencia y viabilidad de los diferentes proyectos que dentro del ámbito de competencia del IDAAN, propongan entidades públicas, municipales o particulares para satisfacer las necesidades de la comunidad, relacionadas con los fines de esta Ley.
4. Coadyuvar con otras instituciones públicas o privadas en la conservación de las cuencas hidrográficas y la protección del medio ambiente.
5. Asesorar a las instituciones públicas y privadas que así lo soliciten, en todas las actividades relativas al abastecimiento de agua potable, recolección y tratamiento de aguas servidas, siempre que estas cubran los costos correspondientes.

6. Aprobar o desaprobar los planos de las obras públicas y privadas relacionadas con los fines de esta Ley, que se relacionen con los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario, según lo determinen los reglamentos respectivos.
7. Coordinar con las entidades públicas competentes, el aprovechamiento, la utilización y la vigilancia de las aguas de dominio público indispensables para el debido cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.
8. Construir, ampliar, modernizar, mantener y reformar los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario, cuando así lo amerite la demanda de servicios.
9. Administrar de manera eficiente y transparente los recursos que el Estado le asigne para las obras de acueducto y alcantarillado sanitario.
10. Cumplir con las normas de calidad para agua potable y aguas residuales aprobadas por la Comisión Panameña de Normas Industriales y Técnicas del Ministerio de Comercio e Industrias.
11. Realizar cualquier actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos de esta institución.

Artículo 3. Para el mejor cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, el IDAAN tendrá las siguientes atribuciones y prerrogativas:

- 1 Establecer la estructura orgánica de la entidad y el modelo de gestión que garanticen el cumplimiento de los objetivos del IDAAN, dentro de una política de descentralización administrativa y técnica a nivel nacional.
- 2 Formalizar los documentos y contratos necesarios para el logro de los objetivos de la entidad.
- 3 Aceptar donaciones del Estado, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de entidades financieras u organismos internacionales, así como legados y herencias a beneficio de inventario.
- 4 Fijar las tarifas, tasas, rentas u otros cargos por servicios de agua potable y alcantarillado sanitario prestados por el IDAAN, propuestos por el Director Ejecutivo, sujeto a la aprobación del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- 5 Contratar con personas naturales o jurídicas los servicios que considere oportunos para el cumplimiento de sus atribuciones.
- 6 Administrar, promover y reglamentar internamente la aplicación de tarifas, mecanismos de subsidios y normas sobre atención a los clientes, así como las políticas, las estrategias y los programas que estén relacionados de manera directa o conexa, con el funcionamiento y desarrollo de la institución, dictados por la autoridad competente.

Artículo 4. El agua pertenece al Estado y este establecerá las políticas para su uso y explotación. De igual manera, fijará las prioridades para la explotación y uso de este recurso. No obstante, el IDAAN está facultado para estructurar todo lo relacionado con el uso e instalación de sus facilidades, los servicios de agua, alcantarillado sanitario u otros servicios prestados o suministrados por la entidad en el territorio nacional.

El uso del agua destinada para el consumo humano prevalecerá sobre cualquier otro.

El IDAAN estará exento del pago por el uso del agua cruda destinada al consumo humano en todo el territorio nacional.

Lo dispuesto en esta norma es sin perjuicio de que corresponde a la Autoridad del Canal de Panamá la responsabilidad de la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá, conforme a lo dispuesto en su régimen especial.

Capítulo II

Junta Directiva y Consejo Técnico Administrativo

Artículo 5. La Junta Directiva del IDAAN estará integrada por siete miembros con sus respectivos suplentes, designados por el Órgano Ejecutivo, así: el Ministro de Salud, un representante del Órgano Ejecutivo y cinco miembros de la Sociedad Civil, quienes tendrán derecho a voz y voto en las reuniones.

Los representantes de la Sociedad Civil deberán ser ratificados por el Órgano Legislativo. Igual procedimiento deberá seguirse con el representante designado por el Órgano Ejecutivo, cuando el designado no sea un Ministro de Estado.

Los cinco representantes de la Sociedad Civil serán escogidos de ternas que propongan las siguientes organizaciones o asociaciones:

- 1 Un representante de la Asociación Panameña de Ejecutivo de Empresas.
- 2 Un representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, que sea ingeniero civil o sanitario.
- 3 Un representante de una de las organizaciones de trabajadores reconocidas.
- 4 Un representante de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de la República de Panamá.
- 5 Un representante de los promotores de vivienda y constructores de obras, propuesto por la Cámara Panameña de la Construcción.

Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz, un representante de la Asociación de Empleados del IDAAN y el Contralor General de la República o el funcionario que designe.

Artículo 6. Los primeros miembros de la Junta Directiva, representantes de la Sociedad Civil, ejercerán sus cargos por términos escalonados de tres y cuatro años. Al vencimiento de cada periodo, los nuevos directores serán designados por un término de cuatro años. En el caso de los miembros designados por el Órgano Ejecutivo ejercerán sus cargos por un periodo concurrente con el periodo presidencial.

En el primer periodo, la Junta Directiva será presidida por el Ministro de Salud, hasta el 31 de agosto de 2004; en ausencia de este, asumirá la presidencia el Viceministro. Después de este periodo, se elegirá dentro de sus miembros al presidente, por un término de dos años.

Parágrafo (transitorio). Serán designados por un periodo de tres años los representantes de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresas y de la organización de trabajadores reconocida; por cuatro años, los miembros de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos y de las asociaciones de propietarios de inmuebles y de los promotores de vivienda y constructores de obras, propuesto este último por la Cámara Panameña de la Construcción.

Artículo 7. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- 1 Proponer el nombramiento del Director y del Subdirector Ejecutivo de la entidad, según el procedimiento establecido en esta Ley.
- 2 Solicitar al Órgano Ejecutivo la suspensión o remoción del Director y del Subdirector Ejecutivo, con fundamento en las causales establecidas en la presente Ley, sin perjuicio de las facultades que la Constitución y la ley confieren a la Contraloría General de la República.
- 3 Fijar la política financiera del IDAAN y aprobar sus inversiones, en concordancia con la política nacional que se establezca para el subsector de agua potable y alcantarillado sanitario.
- 4 Autorizar, previa aprobación del Consejo de Gabinete, la contratación de empréstitos con el Estado, con instituciones autónomas o empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, y solicitar la emisión de bonos y títulos valores, con la garantía de sus bienes y sus rentas, con la responsabilidad solidaria del Estado.
- 5 Autorizar contratos y acuerdos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, sobre los servicios que considere oportunos para el cumplimiento de sus atribuciones y para el mejor beneficio de los usuarios.

- 6 Aprobar mediante resolución, los reglamentos y las normas de organización de los servicios o dependencias del IDAAN que le presente el Director Ejecutivo.
- 7 Adoptar el proyecto de presupuesto para que se presente a la consideración del Consejo de Gabinete y a la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- 8 Autorizar los gastos por sumas mayores de cien mil balboas (B/. 100,000.00), que deba efectuar el Director Ejecutivo.
- 9 Autorizar al Director Ejecutivo para que solicite las servidumbres necesarias o gestione ante la autoridad competente, la expropiación de terrenos que sean indispensables para la realización de obras destinadas al cumplimiento de sus objetivos.
- 10 Fijar las tarifas, tasas, rentas u otros cargos por servicios de agua potable y alcantarillado sanitario prestados por el IDAAN, propuestos por el Director Ejecutivo, sujetos a la aprobación del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- 11 Velar que la entidad cumpla con las metas de recaudación establecidas y mantenga los niveles de morosidad aceptables para este tipo de institución.
- 12 Establecer los lineamientos y directrices para la formulación del plan de inversiones a largo plazo, según el tipo de proyecto requerido para satisfacer los requisitos de una demanda creciente del sector.
- 13 Aprobar o modificar el plan de inversiones quinquenal que proponga el Director Ejecutivo, el cual debe responder a los lineamientos y directrices del plan a largo plazo.
- 14 Conocer y resolver los recursos que se interpongan contra las resoluciones dictadas por el Director Ejecutivo o la Junta Directiva.
- 15 Aprobar el reglamento interno de la Junta Directiva.
- 16 Presentar al Órgano Ejecutivo, a la Asamblea Legislativa y a la Contraloría General de la República, un informe anual por escrito de las actividades de la entidad.
- 17 Aprobar el Código de Ética aplicable a los funcionarios de la entidad.
- 18 Aprobar el manual de auditoría interna del IDAAN.
- 19 Autorizar la contratación de auditores externos independientes, cuando lo considere necesario.
- 20 Aprobar los programas de selección, capacitación e incentivos para el personal, en atención a la Ley de Carrera Administrativa.

- 21 Aprobar los reglamentos internos que fijan las tarifas, para proponerlos al Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- 22 Aprobar los reglamentos internos que fijan mecanismos de subsidio, normas de calidad y de atención a los clientes.
- 23 Aprobar los reglamentos sobre cortes y reinstalación del servicio.
- 24 Ejercer las funciones, atribuciones y deberes que le correspondan, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 8. La Junta Directiva del IDAAN autorizará la eliminación de las cuentas morosas e incobrables que tiene la entidad de diez años o más.

Artículo 9. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser suspendidos o removidos por la comisión de delito doloso o contra la administración pública, o por haber incurrido en defraudación fiscal o delito electoral. En todo caso, la suspensión o remoción por estas causas, solo podrá adoptarse mediante resolución jurisdiccional expedida por autoridad competente, sobre la base de instrucción sumarial iniciada por el Ministerio Público o por la Fiscalía Electoral en el caso de delito electoral.

Artículo 10. La Junta Directiva designará un secretario para cumplir con las funciones administrativas que se le asignen. En caso de ausencia de este, la Junta Directiva nombrará un secretario ad hoc, quien será un funcionario de la entidad y deberá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos en la reglamentación de esta Ley.

Artículo 11. El Presidente de la Junta Directiva ejercerá las siguientes funciones:

- 1 Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- 2 Representar a la Junta Directiva de la entidad en los asuntos que, por su importancia, así lo requieran o por designación de la propia Junta.
- 3 Formalizar por escrito las decisiones que adopte la Junta Directiva para que sean ejecutadas por el Director Ejecutivo.
- 4 Cualquier otra función que le asigne la Junta Directiva, la ley o sus reglamentos.

Artículo 12. No podrá ser miembro de la Junta Directiva la persona que haya sido condenada por delito doloso, contra la administración pública o que haya incurrido en defraudación fiscal o delito electoral.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de la Junta Directiva, los cónyuges de estos, ni quienes tuvieren parentesco con el Director Ejecutivo del IDAAN, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni su cónyuge. A su vez, no podrán ser miembros de la Junta Directiva los que tengan entre sí estos mismos grados de parentesco.

Artículo 13. La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria dos veces al mes y extraordinariamente, cada vez que sea convocada por el Director Ejecutivo, el Presidente de la Junta Directiva o por tres miembros de esta. La convocatoria se hará según lo establezca el reglamento interno de la Junta Directiva.

Artículo 14. Los miembros de la Junta Directiva que representen a la Sociedad Civil, recibirán dietas por asistencia a reuniones o participación en misiones oficiales. Dichas dietas serán fijadas en el reglamento interno de la Junta Directiva y serán incorporadas al presupuesto de la entidad.

Artículo 15. Ningún miembro de la Junta Directiva podrá celebrar con el IDAAN, por sí mismo, ni por interpuestas personas, acto o contrato ni obtener del IDAAN remuneración distinta a la dieta que se le asigne por su asistencia a las sesiones. Se exceptúan los contratos relacionados con los servicios públicos que presta la entidad.

Artículo 16. Se crea el Consejo Técnico Administrativo como unidad de apoyo de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva, el cual estará conformado por un miembro de la Junta Directiva, el Subdirector Ejecutivo y el Director Nacional de Operaciones del IDAAN, designado por el Director, y tendrá las funciones permanentes y accidentales que le establezca la Junta Directiva en el reglamento interno.

Artículo 17. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 14, el miembro de la Junta Directiva que forme parte del Consejo Técnico Administrativo podrá recibir una dieta por servicio, para que trabaje tiempo parcial en áreas estratégicas, como políticas institucionales, reglamentos, finanzas, aspectos comerciales y políticas administrativas. Además, contará con un equipo mínimo de apoyo y viáticos para misiones oficiales.

Capítulo III

Director y Subdirector Ejecutivo

Artículo 18. El IDAAN tendrá un Director y un Subdirector Ejecutivo, quienes serán nombrados para un periodo concurrente con el periodo presidencial, mediante ternas seleccionadas para cada cargo que, al efecto, la Junta Directiva presentará al Órgano Ejecutivo.

Para el escogimiento de las temáticas, se requerirá la celebración de un concurso público y el voto favorable de por lo menos cinco de sus miembros.

La Junta Directiva establecerá las bases del concurso, el perfil, los requisitos de los candidatos y el procedimiento de selección de las ternas que serán presentadas al Órgano Ejecutivo.

La Junta Directiva tendrá la obligación de seleccionar la temática de candidatos para cada cargo, dentro de los sesenta días siguientes al inicio de cada periodo presidencial y comunicará al Órgano Ejecutivo, quien escogerá a este funcionario,

dentro de los treinta días calendario siguientes, luego de haber recibido la terna respectiva. La Junta Directiva no podrá designar en este cargo a ninguno de sus miembros.

Cumplido el periodo para el cual han sido designados, ambos funcionarios podrán participar en el concurso público para optar a un nuevo periodo de gestión.

El Director y el Subdirector Ejecutivo solo podrán ser suspendidos o removidos de sus cargos con base en las causales establecidas en el artículo siguiente.

Artículo 19. El Director y el Subdirector Ejecutivo podrán ser suspendidos o removidos de sus cargos por las siguientes causales:

- 1 Falta administrativa grave; incumplimiento de las normas contenidas en la Presente Ley; incapacidad administrativa e incumplimiento de los programas y metas previamente establecidos, cuando a juicio de la Junta Directiva la gravedad de las acciones justifiquen esta medida.

La suspensión o remoción del Director y del Subdirector Ejecutivo por las causales antes especificadas, será adoptada por el Órgano Ejecutivo, previa recomendación de cinco o más miembros de la Junta Directiva.

- 2 Comisión de delito doloso contra la administración pública o delito electoral.

Cuando se trate de esta causal, el Director y el Subdirector Ejecutivo podrán ser suspendidos o removidos de su cargo, mediante resolución jurisdiccional expedida por autoridad competente, sobre la base de instrucción sumarial iniciada por el Ministerio Público o por la Fiscalía Electoral en el caso de delito electoral.

- 3 Defraudación fiscal debidamente comprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Nada de lo estatuido en este artículo, limita las facultades y atribuciones de la Contraloría General de la República de suspender y solicitar la remoción de sus cargos a los servidores públicos que hayan incurrido en irregularidades.

Artículo 20. El Director Ejecutivo tendrá la representación legal del IDAAN. En sus ausencias temporales, lo reemplazará el Subdirector Ejecutivo.

Artículo 21. El Director y el Subdirector Ejecutivo deberán ser ciudadanos panameños, contar con título profesional universitario en materia afín a la entidad, mayores de edad, con experiencia administrativa no menor de cinco años y no haber sido condenados por delitos contra el patrimonio, la fe pública y la administración pública, o por defraudación fiscal o delito electoral.

Artículo 22. A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el Director Ejecutivo del IDAAN tendrá los mismos emolumentos que los Ministros de Estado.

Artículo 23. El Director y el Subdirector Ejecutivo no podrán nombrar en cargos de la entidad a sus cónyuges ni a personas unidas a ellos o a los miembros de la Junta Directiva por parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni a sus cónyuges.

Parágrafo. A partir de la entrada en vigencia de esta Ley, los servidores públicos que ya estén en sus cargos, no serán afectados por esta disposición.

Artículo 24. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

1. Nombrar, ascender, trasladar, suspender, destituir, conceder licencias e imponer sanciones a los servidores públicos subalternos, conforme a esta Ley y al reglamento interno del IDAAN.
2. Administrar los intereses de la entidad, velar por el buen funcionamiento de sus dependencias y el desempeño de sus funcionarios.
3. Formular el proyecto de presupuesto anual, someterlo oportunamente a la aprobación de la instancia correspondiente y solicitar el traslado de partidas
4. Proponer las tarifas, tasas, rentas, u otros cargos por servicios de agua potable y alcantarillado sanitario prestado por el IDAAN, que serán fijados por la Junta Directiva, sujetos a la aprobación del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
5. Elaborar el reglamento de rendimiento de los servicios públicos de la entidad y someterlo a la aprobación del organismo competente.
6. Elaborar y proponer al Órgano Ejecutivo, previo concepto favorable de la Junta Directiva, el reglamento interno de personal del IDAAN.
7. Elaborar y proponer el manual descriptivo de cargos y la escala salarial de la institución y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
8. Elaborar y aprobar el manual de procedimientos de auditoría interna del IDAAN y supervisar su cumplimiento.
9. Presentar a la consideración de la Junta Directiva del IDAAN el plan de inversiones quinquenal, el cual estará sujeto a revisión periódica, no mayor de dos años. Igualmente deberá presentarle los programas y proyectos anuales a cargo de la institución.
10. Presentar, por escrito, a la Junta Directiva un informe anual de las actividades de la entidad y los logros alcanzados.
11. Asistir con derecho a voz a las reuniones de la Junta Directiva.
12. Elaborar el programa de selección, capacitación e incentivos para el personal.

13. Elaborar los reglamentos de fijación de tarifas, mecanismos de subsidios, normas de calidad y de atención a los clientes.
14. Presentar a la Junta Directiva la creación de nuevos servicios y cargos, de acuerdo con la demanda del servicio.
15. Ejercer las funciones, atribuciones y deberes que le correspondan, conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 25. Los jefes regionales que designe el Director Ejecutivo deben ser profesionales idóneos en materias afines a las funciones de la entidad.

Capítulo IV

Régimen Laboral y Estructura Salarial

Artículo 26. El IDAAN adoptará un régimen laboral y una estructura salarial que le permita contar con un personal capacitado y eficiente para el cumplimiento de las funciones propias de esta entidad.

Artículo 27. El Órgano Ejecutivo implementará en el IDAAN la Carrera Administrativa y establecerá un sistema de administración de recursos humanos para estructurar, sobre la base de capacidad y eficiencia, los procedimientos y las normas aplicables a todos sus servidores. Este sistema de administración considerará procesos de evaluación periódica de los funcionarios y desarrollará programas de capacitación continua.

El IDAAN adoptará, a través de las reglamentaciones, normas éticas y garantizará la salud ocupacional.

Capítulo V

Patrimonio

Artículo 28. El patrimonio del IDAAN lo constituyen los siguientes recursos:

- 1 Los bienes inmuebles registrados a su nombre en la Sección de Propiedad del Registro Público.
- 2 Las propiedades del IDAAN que están destinadas a la prestación de servicios relativos a la captación, tratamiento y distribución de agua potable en el país y las que se destinen en el futuro.
- 3 Las propiedades de las instituciones del Estado destinadas a la prestación de servicios relativos a la recolección y tratamiento de aguas servidas en el país,

que se transfieran al IDAAN en virtud de contratos, disposiciones administrativas o leyes en que se adopte esta disposición.

- 4 Los derechos legales o contractuales que actualmente tiene el IDAAN sobre los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario; las servidumbres establecidas y las que le correspondan por ley o por arreglo con los particulares; así como los créditos provenientes de estos acueductos en concepto de facturación por consumo de agua potable o por derecho de conexión al acueducto o al alcantarillado sanitario.
- 5 El producto de los pagos que reciba del Tesoro Nacional, los municipios, las instituciones públicas, autónomas y semiautónomas, y los usuarios, por los servicios de acueducto y alcantarillado sanitario que preste.
- 6 El producto de las emisiones de bonos o de gestión de créditos que estén debidamente autorizados por la Junta Directiva y el Órgano Ejecutivo.
- 7 El producto líquido de las contribuciones especiales de las propiedades que se beneficien con la implantación de los servicios de acueductos y alcantarillados.
- 8 El producto que reciba el IDAAN en concepto de la venta de sus bienes muebles por efecto del deterioro, el daño o la obsolescencia.
- 9 Los bienes que reciba el IDAAN, a cualquier título, las donaciones y legados que reciba a beneficio de inventario, con las reservas a que tenga derecho de acuerdo con la ley.
- 10 Las sumas que le sean asignadas en el Presupuesto General del Estado.
- 11 Los bienes, valores y derechos que haya adquirido o adquiera a título de propiedad.

Parágrafo. Los bienes inmuebles del IDAAN deberán inscribirse en la Sección de Propiedad del Registro Público.

Artículo 29. Los fondos del IDAAN podrán depositarse en cuentas a plazo fijo, en el Banco Nacional de Panamá o en la Caja de Ahorros, a tasas de interés no menores a las que rigen en los mercados financieros locales.

Artículo 30. El IDAAN realizará y publicará, por lo menos una vez al año, los estados financieros auditados por firmas privadas de reconocida prestancia.

Capítulo VI

Fondo de Modernización para el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Artículo 31. Se crea el Fondo de Modernización para el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (FOMIDAAN), con el objeto de proporcionar financiamiento a la institución, para su reestructuración administrativa, y para construir, ampliar, mejorar y dar mantenimiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados en el territorio nacional.

Este Fondo será administrado por el IDAAN.

Artículo 32. El FOMIDAAN estará constituido por todos los recursos presupuestarios que se incluyan en el Presupuesto General del Estado, asignados para el propósito de esta Ley; los aportes del Fondo Fiduciario para el Desarrollo; las donaciones y los recursos provenientes del crédito interno o externo para los propósitos que persigue esta Ley.

Artículo 33. Los recursos del Fondo estarán depositados en una cuenta especial que para tal propósito se abrirá en el Banco Nacional de Panamá o en la Caja de Ahorros, cuyo uso estará condicionado para proyectos previamente aprobados, y sus desembolsos estarán sujetos al avance de los proyectos. Los saldos podrán ser colocados en cuenta de plazo fijo.

Artículo 34. Los recursos no utilizados ni comprometidos del Fondo, al igual que los intereses devengados en cada ejercicio fiscal, se mantendrán en la cuenta especial de reserva de este Fondo, para ser asignadas en las siguientes vigencias fiscales.

Capítulo VII

Jurisdicción Coactiva

Artículo 35. El IDAAN tendrá la obligación de ejercer una eficiente gestión de cobro, cumpliendo con el proceso integral de producción, facturación y recaudación por el servicio público que ofrece.

Artículo 36. En caso de mora continuada, el IDAAN podrá suspender el servicio y hacer efectivo el cobro total de lo adeudado mediante jurisdicción coactiva, cuyo ejercicio le corresponderá al Director Ejecutivo, quien podrá delegar esta facultad en los jueces ejecutores.

El IDAAN tendrá un Juzgado Ejecutor compuesto por el número de jueces ejecutores que sean necesarios, en atención a los niveles de morosidad que mantengan los usuarios del servicio y que ameriten este proceso de cobros.

Los jueces ejecutores deberán ser profesionales del derecho que cumplan con los requisitos necesarios para ser juez municipal.

Artículo 37. Los créditos a favor del IDAAN por servicio de agua y de alcantarillado sanitario o por mejoras, pesarán sobre los inmuebles, aun cuando cambien sus propietarios, y se aplicará sobre toda clase de fincas, sean de propiedad pública o privada.

Cuando no exista título de propiedad sobre el inmueble, este será reglamentado por la Junta Directiva.

Artículo 38. Tanto el usuario del servicio como el propietario de una finca, sea persona natural o jurídica, serán solidariamente responsables frente a la institución, por las sumas de dinero que le adeuden por la prestación de los servicios, cuando no exista un contrato de servicio celebrado por el usuario.

Capítulo VIII

Tarifas, Tasas y Políticas de Subsidio

Artículo 39. Las tasas y tarifas establecidas conforme a las disposiciones legales que regulan la materia, serán fijadas de manera tal que, en todo momento, provean fondos suficientes para:

1. Pagar el costo del funcionamiento, la rehabilitación, la ampliación y la modernización de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario bajo su jurisdicción, incluyendo las reservas necesarias para tales fines.
2. Amortizar el capital y el pago de los intereses sobre los bonos de renta emitidos, préstamos o empréstitos contratados.
3. Proveer un fondo de contingencia, para casos fortuitos, de fuerza mayor o extraordinarios, con el fin de hacerle frente a los compromisos de esta entidad.

Artículo 40. Los servicios de agua y de alcantarillado sanitario serán obligatorios para todo bien inmueble comprendido dentro del área donde estén instaladas las tuberías de distribución de agua y las colectoras de aguas servidas. También deberá dotarse de estos servicios todo inmueble que, de acuerdo con las reglamentaciones sanitarias, los requiera.

Artículo 41. Los promotores de proyectos urbanísticos y las instituciones del Estado que desarrollos o promuevan este tipo de proyectos, están en la obligación de traspasar sus sistemas al IDAAN, a título gratuito, en un plazo no mayor de trescientos sesenta y cinco días, contado a partir de la terminación del proyecto. El IDAAN verificará que las urbanizaciones que se construyan y cuya infraestructura se le traspase, cuenten con sistemas ajustados a las normas vigentes y estén en perfectas condiciones para el servicio.

En el evento de que los proyectos urbanísticos no hayan cumplido con la normativa vigente a la fecha de la construcción de estos, se otorgará un periodo de gracia para que se efectúen las correcciones ordenadas.

Se exceptúan de esta disposición los prestadores de hecho y quienes decidan continuar con la prestación.

El presente artículo será reglamentado.

Artículo 42. El IDAAN no prestará gratuitamente ningún servicio con excepción del suministro de agua potable al Cuerpo de Bomberos. Las tarifas por servicios prestados a entidades gubernamentales, nacionales o municipales, se fijarán en base al costo real del servicio y se considerarán como gastos ordinarios e inherentes del Gobierno Nacional o Municipal. Las asociaciones sin fines de lucro que reciban dicho servicio, se considerarán como consumidores privados para efectos del cobro.

Artículo 43. El servicio de suministro de agua potable prestado por el IDAAN a personas con un ingreso familiar comprobado, inferior al monto de la canasta básica alimenticia, se considerará como casos sociales y será subsidiado por el Estado según los siguientes parámetros:

1. El subsidio será otorgado a las familias pobres o de extrema pobreza como un descuento en el valor de la factura mensual que estas deben cancelar.
2. El subsidio otorgado a cada familia será revisado y actualizado cada dos años.
3. El subsidio se limitará a un monto máximo de ochenta y cinco por ciento (85%) y a un mínimo de veinte por ciento (20%) del consumo básico familiar.
4. La entidad establecerá para cada región o provincia del país el monto del consumo básico que va a ser subsidiado, entendiéndose como consumo básico la cantidad de agua que necesita mensualmente una familia pobre promedio, para satisfacer sus necesidades elementales.
5. Las familias que reciban agua potable en forma comunal, por carros cisternas o en forma individual sin medición de consumo, podrán recibir el subsidio.
6. Se establecerá un periodo de transición de dieciocho meses, contado a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, a fin de adecuar el sistema de subsidio colectivo que rige actualmente en el IDAAN, por un subsidio individual familiar establecido en la presente Ley.
7. Para dotar de recursos económicos al programa de subsidios, se crea un fondo especial en el Banco Nacional de Panamá denominado Fondo de Subsidio para el Consumo de Agua Potable, con un mínimo de tres millones de balboas (B/.3,000,000.00), provenientes de los intereses del Fondo Fiduciario para el Desarrollo, alimentado anualmente y reajustado a través del presupuesto del Ministerio de Salud, según las necesidades de la población:
8. Le corresponderá al Ministerio de Salud reglamentar y administrar el fondo de subsidio, y coordinar y supervisar este programa conjuntamente con los

municipios. El subsidio establecido en este artículo será reglamentado por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 44. El Órgano Ejecutivo, las entidades autónomas o los municipios, cuando lo consideren de beneficio público, podrán decretar, resolver u ordenar la prestación de servicios de agua potable o de alcantarillado sanitario a cualquier entidad, siempre que en dicho decreto, resolución u orden se indique la partida presupuestaria para el pago al IDAAN del valor total del servicio, de acuerdo con las tarifas vigentes, y la Contraloría General de la República certifique la existencia y asignación de esta partida.

Artículo 45. Las disposiciones de este Capítulo no limitan las facultades del Órgano Ejecutivo de establecer políticas de subsidio a la inversión, cuando esté destinada a la construcción, mejoras y ampliaciones de sistemas que sirvan a comunidades de escasos recursos económicos, en cuyo caso este deberá asumir la totalidad de la inversión requerida.

Capítulo IX

Prestación del Servicio

Artículo 46. El IDAAN tiene la responsabilidad de garantizar a sus usuarios la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario en forma continua, eficiente y segura, para lo cual deberá cumplir con las metas de desempeño y de calidad de servicio establecidas.

Artículo 47. Las solicitudes de nuevas conexiones a los acueductos y a los alcantarillados sanitarios operados por el IDAAN, se harán ante este prestatario, conforme a leyes, decretos y reglamentaciones que regulen la materia.

Artículo 48. Toda nueva instalación a los sistemas de agua potable o alcantarillado, que opere el IDAAN, será efectuada previa aprobación y bajo la supervisión de esta institución.

Artículo 49. En el Registro Público no se practicará ninguna inscripción relativa a bienes inmuebles, mientras no se compruebe que estos se encuentran a paz y salvo con el IDAAN, por consumo de agua y tasas por mejoras de acueductos y alcantarillados. Esta disposición se aplicará solamente en aquellos lugares de la República, en donde el IDAAN tenga establecidos estos servicios y lo haya informado por escrito al registrador público.

Artículo 50. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, todos los clientes, entendiéndose por tales toda urbanización, barriada, complejo habitacional o edificaciones, ya sea de propiedad horizontal o de apartamento de alquiler, locales comerciales e industriales y viviendas unifamiliares, incluyendo las entidades gubernamentales nacionales o municipales, deberán pagar el costo de los medidores de consumo de agua potable y un cargo por instalación.

En los casos de urbanizaciones, complejos habitacionales, comerciales, industriales y grandes consumidores, entendiendo por estos a aquellos que requieran medidores de dos o más pulgadas de diámetro, el IDAAN podrá autorizarles la adquisición de dichos medidores.

Los medidores serán de características y especificaciones técnicas previamente establecidas y publicadas por el IDAAN. En todos los casos, la supervisión y la instalación de los medidores corresponderá al IDAAN o a quien él autorice.

Parágrafo. El pago o adquisición del medidor y el cargo por la instalación se aplicará a todo cliente nuevo o cliente existente sin medidor y solo se hará una vez el cliente compre o pague su medidor. La lectura, revisión, calibración, reemplazo, reposición y mantenimiento general de los medidores serán realizados por el IDAAN.

La reglamentación de este artículo garantizará que las familias de escasos recursos no asuman el costo de la instalación del medidor ni el cargo adicional por su instalación.

Artículo 51. Los pagos por servicios de acueducto y alcantarillado sanitario que se efectúen posterior a un mes de su facturación, serán gravados con recargos, de acuerdo con los reglamentos correspondientes, incluyendo las entidades gubernamentales nacionales o municipales. En caso de mora de sesenta días o más, podrá suspenderse el servicio sin previa notificación y se hará efectivo el cobro del total adeudado por jurisdicción coactiva, salvo arreglo de pago con la entidad.

Artículo 52. El IDAAN se obliga a recibir, operar y mantener en óptimas condiciones todas las plantas de tratamiento de aguas residuales entregadas, que construyan los promotores de vivienda de interés social hasta un máximo de quince mil balboas (B/. 15,000.00), según lo determine el Órgano Ejecutivo, mediante la reglamentación.

Artículo 53. El paz y salvo del IDAAN será obligatorio en todas las transacciones que realicen las personas naturales o jurídicas con el Estado, relacionadas con los servicios que presta el IDAAN.

Capítulo X

Prohibiciones al Usuario

Artículo 54. Se prohíbe a toda persona no autorizada por el IDAAN, manipular, reforzar, reparar o adicionar cualquier parte de las tuberías de agua, medidores, válvulas o hidrantes o cualquier equipo instalado en los sistemas de propiedad del IDAAN, así como conectar a ellos sus servicios de agua potable y aguas servidas. Se exceptúa a los Cuerpos de Bomberos y solo para los propósitos de cumplir con las funciones propias de su competencia.

Artículo 55. Una vez suspendido el suministro de agua y este fuere reinstalado sin la autorización del IDAAN, se le suspenderá el suministro al usuario y se aplicarán las sanciones previstas en esta Ley.

Artículo 56. Se prohíbe a los usuarios de los servicios, la venta de agua y la utilización de alcantarillados sanitarios para otros fines, sin previa autorización de la entidad.

Artículo 57. Los funcionarios del IDAAN podrán, previa identificación y notificación a los dueños u ocupantes o representantes del propietario, entrar en los terrenos o propiedades con exclusión del domicilio o habitación, con el fin de hacer mensuras, sondeos, estudios, lecturas de medidores, conexiones o desconexiones a los servicios que presta esta entidad.

Capítulo XI

Infracciones

Artículo 58. Constituyen infracciones a la presente Ley:

1. El uso de los servicios previstos en esta Ley, sin el correspondiente contrato;
2. El ocasionar daños a las redes, conexiones y cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio, sin perjuicio de las penas o indemnizaciones a que tenga derecho el Estado o terceros, por los daños y perjuicios ocasionados;
3. La importación, distribución, arrendamiento o venta de equipos cuyo uso haya sido prohibido por el IDAAN;
4. La negativa, resistencia o falta de colaboración por parte de los usuarios, para con el IDAAN;
5. La utilización en forma fraudulenta o ilegal de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes;
6. El incumplimiento de las normas vigentes en materia de agua potable y alcantarillado sanitario.

Artículo 59. Cuando el IDAAN descubra y compruebe situaciones de consumo fraudulento, cobrará el agua consumida fraudulentamente en los últimos seis meses más un recargo del diez por ciento (10%) del monto que se va a cobrar. Además cobrará el recargo por reconexión establecido en las tarifas cuando reinstale el servicio.

Capítulo XII

Disposiciones Finales

Artículo 60. En lo que tenga relación con la protección de la salud pública, el Ministerio de Salud retendrá y ejercerá las facultades legales que le confiere el

Código Sanitario y tendrá, por tanto, la autoridad máxima para opinar, determinar y decidir sobre los requisitos sanitarios de las fuentes de abastos, sobre la eficiencia y la seguridad de plantas de purificación y del sistema de distribución, lo mismo que sobre el control bacteriológico, y fijará las normas de calidad de aguas destinadas para el consumo humano.

Igualmente, el Ministerio de Salud determinará sobre la recolección, tratamiento y disposición final de las aguas servidas. Sus recomendaciones serán acatadas por el IDAAN.

Artículo 61. Los acueductos rurales son responsabilidad del Ministerio de Salud. Para los efectos de esta Ley, se consideran comunidades rurales aquellas con menos de mil quinientos habitantes, población dispersa y sin servicio de alcantarillado sanitario.

Artículo 62. El IDAAN estará exento del pago de impuestos, contribuciones, tasas, gravámenes o derechos de cualquier clase o denominación de carácter nacional, así como del pago de cualquier insumo natural utilizado para la prestación del servicio de agua potable. Se exceptúa la Tasa de Regulación establecida en la Ley 26 de 1996 y Decreto Ley 2 de 1997, la que deberá ser pagada al Ente Regulador de los Servicios Públicos en la forma establecida en las normas vigentes.

Artículo 63. El IDAAN estará exento del aporte de las seis décimas del uno por ciento (0.6%) de su facturación mensual por consumo de energía y potencia, tal cual lo establece el artículo 4 de la Ley 15 de 2001.

Artículo 64. Las disposiciones de esta Ley no son aplicables a los sistemas administrados y operados por prestadores privados, municipios o entidades públicas que tengan a su cargo la prestación de los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado sanitario en cualquier región del país.

Artículo 65. Las disposiciones contenidas en la presente Ley prevalecerán sobre cualquier norma relativa a la materia y que no haya sido expresamente derogada.

Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2 de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, regirán las actividades del subsector, en todo lo que no contravengan la presente Ley.

Artículo 66. Se adiciona el numeral 7 y dos párrafos al artículo 13 del Decreto Ley 2 de 1997, así:

Artículo 13. Además de las funciones y atribuciones generales establecidas en la Ley 26 de 1996, el Ente Regulador tendrá las siguientes funciones y atribuciones específicas en relación con los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario:

- 7) Otorgar licencias temporales a personas naturales o jurídicas que requieran servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para su

desarrollo, en los casos y lugares en que el IDAAN no esté en capacidad en ese momento de ofrecer dichos servicios.

Con el propósito de que el Ente Regulador de los Servicios Públicos otorgue este tipo de licencias temporales, el IDAAN deberá manifestar formalmente:

- a) Su anuencia por escrito a la prestación de dichos servicios solicitados previamente por la persona natural o jurídica interesada, determinando el plazo de la licencia temporal.
- b) Aprobación de los planos de construcción de los sistemas solicitados.

Las licencias temporales establecerán las condiciones técnicas y sanitarias para la construcción y operación de los sistemas.

Para la renovación de este tipo de licencias temporales, el prestador deberá presentar nuevamente la documentación de la cual se desprenda la anuencia del IDAAN para seguir operando dichos sistemas.

Artículo 67. La persona natural o jurídica que, a la entrada en vigencia de la presente Ley, preste o esté en condiciones de prestar cualquiera de las actividades del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, deberá contar con una licencia del Ente Regulador de los Servicios Públicos. El Ente Regulador dentro de los ciento veinte días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, establecerá mediante resolución los parámetros y condiciones para el otorgamiento de dichas licencias, donde el IDAAN no esté en condiciones de dar el servicio.

Artículo 68 (transitorio). El actual Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales continuará en su cargo después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 69. Esta Ley deroga la Ley 98 de 29 de diciembre de 1961, la Ley 36 de 29 de enero de 1963, la Ley 19 de 30 de enero de 1967, la Ley 33 de 2 de febrero de 1967, la Ley 78 de 9 de octubre de 1974, la Ley 20 de 9 de abril de 1976, la Ley 34 de 10 de junio de 1976, la Ley 41 de 5 de agosto de 1976, la Ley 12 de 20 de abril de 1982, la Ley 29 de 14 de diciembre de 1993 y el capítulo IV, los artículos 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Capítulo VI del Decreto Ley 2 de 7 de enero de 1997 y cualquier otra disposición que sea contraria.

Artículo 70. Esta Ley empezará a regir desde su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil uno.

JOSE ISMAEL HERRERA
El Presidente Encargado,

JOSE GOMEZ NUÑEZ
El Secretario General,

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.- PANAMA,
REPUBLICA DE PANAMA, 28 DE DICIEMBRE DE 2001.**

**MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República**

**FERNANDO GRACIA GARCIA
Ministro de Salud**

RESOLUCIÓN N° 36
De 22 de marzo de 2021

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que dispone la Ley 3 de 1987, que subroga el artículo 1 de la Ley 21 de 1984, corresponde a la Asamblea Nacional aprobar o improbar los nombramientos de directores, gerentes o jefes de entidades públicas, autónomas, semiautónomas y de empresas estatales, así como la designación de los miembros de las juntas directivas de dichas instituciones que correspondan al Órgano Ejecutivo, de conformidad con la Constitución Política y la ley;

Que el Órgano Ejecutivo ha sometido a la consideración de la Asamblea Nacional, para su aprobación o improbación, el nombramiento de Juan Antonio Ducruet Núñez como director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, efectuado por el excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen, mediante Decreto Ejecutivo 120 de 3 de marzo de 2021;

Que la Asamblea Nacional, mediante Resolución 28 de 26 de septiembre de 1990, estableció el procedimiento para la aprobación o improbación de los nombramientos que somete a su consideración el Órgano Ejecutivo;

Que la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales de la Asamblea Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 50 del Texto Único del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional y conforme al procedimiento establecido en la Resolución antes citada, examinó la documentación e información relacionadas con la vida profesional del designado y concluyó que cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política y la ley para ejercer el cargo de director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales;

Que el Pleno de esta Cámara decidió, en la sesión celebrada el 22 de marzo de 2021, acoger la recomendación de la Comisión de Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales para ratificar a Juan Antonio Ducruet Núñez como director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.

RESUELVE:

1. Aprobar el nombramiento de Juan Antonio Ducruet Núñez como director ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, efectuado por el



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUDDECRETO EJECUTIVO No. 120
De 3 de Marzo de 2021

Que nombra al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, Que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones, establece en su artículo 18 que esta entidad autónoma del Estado tendrá un Director y un Subdirector Ejecutivo que serán nombrados por el Órgano Ejecutivo para un periodo concurrente con el periodo presidencial, de una terna que para tal efecto, le presentará la Junta Directiva de la institución;

Que previo cumplimiento del procedimiento establecido, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, envió a consideración del Órgano Ejecutivo la Resolución No.018-2021 de 24 de febrero de 2021, mediante la cual se seleccionó la terna para el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario nombrar al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,

DECRETA:

Artículo 1. Nómbrase a JUAN ANTONIO DUCRUET NÚÑEZ, con cédula de identidad personal No.8-257-48, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales:

Posición: 2341

Código: 11050

Salario Mensual: B/.3,500.00

Gastos de Representación: B/.3,500.00

Partida Presupuestaria: 2.66.0.1.001.01.00.001

Partida Presupuestaria: 2.66.0.1.001.01.00.030

Artículo 2. Remítase la presente designación a la Asamblea Nacional para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política de la República.

Artículo 3. Para los efectos fiscales este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de la toma de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).

LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

LUIS FRANCISCO SUCRE
Ministro de Salud



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023

Panamá _____

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.

Notaria Pública Duodecima



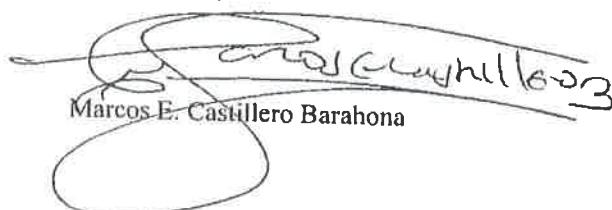


excelentísimo señor presidente de la República, Laurentino Cortizo Cohen,
mediante Decreto Ejecutivo 120 de 3 de marzo de 2021.

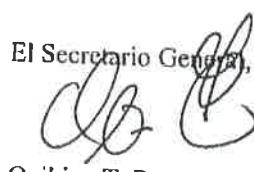
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

El Presidente,


Marcos E. Castillero Barahona

El Secretario General,


Quibian T. Panay G.



ASAMBLEA NACIONAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Licdo. Quibian Panay G.
Secretario General



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

21 JUL 2023

Panamá




Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Juan Antonio
Ducruet Nuñez**



8-257-48

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1986
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 27-OCT-2021 EXPIRA: 27-OCT-2038



HAD

Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

31 JUL 2023



Panamá _____
[Handwritten signature]

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodecima

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN





INSTITUTO DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

Panamá, 15 de junio de 2023
Nota 574-2023-DNING-DEPROCA

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
En su despacho

2

REPÚBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Rdij C Jany M</i>
Fecha:	<i>07/03/2023</i>
Hora:	<i>1:31 pm</i>

IDAAN

Ref. Contrato No. 1-2023: Estudio - Diseño, Construcción, Operación - Mantenimiento y Financiamiento del Abastecimiento de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado Sanitario y calles para Ocú Cabecera.
Asunto: Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II.

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por este medio yo, **JUAN ANTONIO DUCRUET NÚÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de cédula de identidad personal N° **8-257-48**, actuando en mi condición de Representante Legal del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES, creado por Ley N° 98 de 1961, reorganizado y estructurado por Ley N° 77 de 2001, concurro ante usted muy respetuosamente, a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto "**ESTUDIO - DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN - MANTENIMIENTO Y FINANCIAMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CALLES PARA OCÚ CABECERA**", el cual se desarrollará en las comunidades de Ocú Cabecera, distrito de Ocú, provincia de Herrera.

En adición a lo antes citado, hacemos de su conocimiento:

- Que el documento que contiene el presente Estudio de Impacto Ambiental, consta de (14) Capítulos, tal cual como lo dispone el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, con un total de **1187** fojas, incluyendo anexos y separadores.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental fue preparado por:
 - Alexis Batista, registro de Consultor: IRC-068-2009.
 - Stanley Ku, registro de Consultor: DEIA-IRC-048-20.
 - Luis Eduardo Vásquez Perkins, registro de Consultor: IRC-002-2009.



1

Panamá, 15 de junio de 2023
Nota 574-2023-DNING-DEPROCA

Nombre de La Empresa Promotora	INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN)
Registro Público	8-NT-1-10284
Representante Legal	Juan Antonio Ducruet Núñez
Cédula	8-257-48
Número de teléfono	523-8570
Dirección Física	Vía Brasil, edificio del IDAAN
Página web	www.idaan.gob.pa
Persona a Contactar	Jaisseth González
Correo electrónico	jgonzalez4@idaan.gob.pa
Nombres y registros de los consultores	Alexis Batista, registro de Consultor: IRC-068-2009. Stanley Ku, registro de Consultor: DEIA-IRC-048-20. Luis Eduardo Vásquez Perkins, registro de Consultor: IRC-002-2009.

Adjuntamos a la presente un (1) ejemplar original impreso y dos (2) copias en digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental, para su respectiva evaluación, incluyendo los siguientes documentos:

- I. Paz y salvo expedido por el MINISTERIO DE AMBIENTE, original y vigente.
- II. Recibo de pago en concepto de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II.
- III. Copia de cédula notariada del Promotor.
- IV. Copia de la Ley N° 77 del 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza al IDAAN y dicta otras disposiciones.
- V. Copia autenticada del Decreto Ejecutivo N° 120 del 3 de marzo de 2021, que nombra al Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
- VI. Copia autenticada de la Resolución N° 36 del 22 de marzo de 2021, que aprueba el nombramiento del Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales.
- VII. Y demás documentos técnicos y legales indicados en el contenido del EsIA.

Fundamento legal basado en el Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, Que Reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras Disposiciones.

En espera de que vuestra entidad, le confiera pronta atención a la evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental, nos es grato quedar de usted.

Atentamente,

MSc. JUAN ANTONIO DUCRUET NÚÑEZ
Director Ejecutivo

JAN/MB/jgp



NOTARIO DÉCIMO TERCERO DEL ESTADO DE PANAMÁ, Nro. 100-1730
Poder Notarial Tercero del Circuito de Panamá, con
cédula N° 2-100-1730
CERTIFICO
que se ha colocado el día 02 de Agosto de 2023, con la que
parece, en la forma y términos establecidos en la parte de arriba
firmante y en su firma, en la parte de abajo, el documento consignado
dicha(s) firmas expresa(s) y a su fin, R.P.
Panamá, 02 AGO. 2023
TESTIGO
TESTIGO

LIC. NATIVIDAD QUINTAS AQUILÁR
Notario Público Décimo Tercero